



ACTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 25 DE JULIO DE 2022

En la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Hellín, a **veinticinco de julio de dos mil veintidós**, se reunieron de forma presencial, en primera convocatoria, los/las Sres./Sras. Concejales/as reseñados/as al objeto de celebrar **SESION ORDINARIA** por el AYUNTAMIENTO PLENO, adoptándose los Acuerdos que se contienen en la presente Acta:

ASISTENTES:

D. RAMON GARCIA RODRIGUEZ	ALCALDE - PRESIDENTE
D ^a . M ^a LUSCINDA CARRERES VILLENA	PRIMERA TTE. ALCALDE
D. JULIÁN MARTÍNEZ LIZÁN	SEGUNDO TTE. ALCALDE
D ^a . MARIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ RGUEZ.	TERCERA TTE. ALCALDE
D. FRANCISCO LÓPEZ VÍLLORA	CUARTO TTE. ALCALDE
D ^a . FABIOLA JIMÉNEZ REQUENA	QUINTA TTE. ALCALDE
D ^a . M ^a JESÚS LÓPEZ INIESTA	SEXTA TTE. ALCALDE
D. JUAN ANTONIO ANDUJAR BUENDÍA	SÉPTIMO TTE. ALCALDE
D ^a . SONIA CHICO MARÍN	CONCEJALA
D ^a . MARIA DOLORES VIZCAÍNO PELLICER	CONCEJALA
D. EMILIO JOSE PINAR PEÑAFIEL	CONCEJAL
D. MANUEL SERENA FERNÁNDEZ	CONCEJAL
D. ARMENTARIO LÓPEZ CASTILLO	CONCEJAL
D ^a . SONIA MASCUÑAN ALFARO	CONCEJALA
D ^a . MIRIAM GARCÍA NAVARRO	CONCEJALA
D ^a . MARGARITA FERNÁNDEZ BLEDA	CONCEJALA
D. ANTONIO REINA GARCÍA	CONCEJAL
D. PEDRO RAFAEL GARCÍA SEQUERO	CONCEJAL
D. JUAN DÍAZ SÁNCHEZ	CONCEJAL
D. MARIO ANTONIO ARTESERO GARCÍA	CONCEJAL
D ^a . RAQUEL TOMÁS PEDROSA	CONCEJALA

SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL

Dña. ÁNGELES TERESA MARTÍNEZ SÁNCHEZ

INTERVENTORA

Dña. ESTHER ALGABA NIETO

ASISTIDOS POR EL FUNCIONARIO

D. RAMÓN LUCAS MORENO

DE ACUERDO CON EL ART. 51.5 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO, QUEDA REGISTRADO EN EL SERVIDOR CORPORATIVO ARCHIVO EN VÍDEO Y AUDIO DE LA PRESENTE SESIÓN.

Siendo las once horas y cuatro minutos por la **Presidencia** se procede a dar inicio la sesión ordinaria del Pleno correspondiente al mes de julio de 2.022, guardándose a continuación un minuto de silencio en memoria de las víctimas de la violencia de género, del Covid-19 y también de la guerra de Ucrania, pasándose acto seguido al tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día:



1. Aprobación del Acta de sesión anterior, si procede.

Asuntos de Intervención:

2. Aprobación, si procede, de la Cuenta General 2021.

3. Dar cuenta de Informes de Intervención del 2º trimestre de 2.022 sobre:

a) Cumplimiento del Plan de Ajuste.

b) Período Medio de Pago.

c) Morosidad.

d) Estado de Ejecución del Presupuesto.

4. Aprobación, si procede, de la cuenta de recaudación de FCC AQUALIA 2.021. Tasa por recogida de R.S.U.

5. Aprobación, si procede, de la cuenta de recaudación de GESTALBA 2.021.

6. Aprobación, si procede, de la declaración de crédito no disponible subvención Plan Corresponsables.

7. Aprobación, si procede, de la revisión de las tarifas de distribución y potabilización del agua potable.

Asuntos de Secretaría:

8. Aprobación, si procede, de la transmisión del puesto nº 8 del Mercado Municipal de Abastos.

9. Aprobación, si procede, del III Plan de Empleo Municipal para personas con discapacidad del Ayuntamiento de Hellín.

10. Propuestas y mociones:

Moción del Grupo Municipal VOX-Hellín

- Relativa a la necesidad de informar a las personas mayores de Hellín del aumento de la cibercriminalidad y de las estafas más comunes.

11. Dar cuenta de Decretos y Resoluciones de Alcaldía.

12. Ruegos y preguntas.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Se somete a votación la aprobación del Acta correspondiente a la sesión celebrada con carácter ordinario el pasado día 27 de junio de 2.022, manifestando el **Sr. Alcalde** que se aprueba por unanimidad de los Sres./as. Concejales/as asistentes y Sr. Alcalde.

2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL 2021

Concedida por la Presidencia, toma la palabra el **Sra. Interventora** quien procede a exponer que la Comisión Especial de Cuentas, celebrada el día 25 de mayo



de 2022, dictaminó favorablemente la Cuenta General 2021, cuyo dictamen, que recoge el informe de Intervención, queda como sigue:

“1º.- Cuenta General 2021.

Concedida por la Presidencia, toma la palabra la Sra. Interventora quien procede a explicar la Cuenta General del ejercicio presupuestario 2021, cuyo informe se transcribe:

Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 24 de abril de 2022, se solicitó que se formara la Cuenta General del ejercicio económico de 2021.

De conformidad con lo establecido en el artículo 200.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y la Regla 47 de la ICN, el Interventor u órgano que tenga atribuida la función de contabilidad ha procedido a formar la Cuenta General del ejercicio económico de 2021, por lo que se emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO. Constituye el objeto del presente informe abordar la Cuenta General de la Corporación correspondiente al ejercicio 2021 en cumplimiento de la formación del expediente incoado mediante Providencia de Alcaldía de fecha 24 de abril de 2022.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- El artículo 22.2 e) y el 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Los artículos 208 a 212 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobada mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 119.3 y 137 de la Ley 47/2003, General Presupuestaria.
- Las Reglas 44 a 51 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local
- El artículo 2, 6 y 27 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

TERCERO. La Cuenta General, que se adjunta a este informe, constituye lo que en la terminología mercantil se conoce como las cuentas anuales y es la concreción del proceso de rendición de cuentas, cuya finalidad principal es poner de manifiesto la situación económico patrimonial y de los resultados de la gestión económica del sujeto contable y, en el ámbito de las entidades públicas sujetas a presupuesto limitativo, además, el seguimiento de la ejecución del presupuesto, en un momento determinado y durante un período de tiempo concreto. En efecto, de acuerdo con lo que establece la Regla 44 de la ICALN, la Cuenta General de la Entidad Local mostrará la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados y de la ejecución del presupuesto.

La Cuenta General no se limita a ser el instrumento que tienen las Entidades Locales para cumplir esta obligación formal de rendir cuentas, sino que constituye el mecanismo que pone de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económicos, financiero patrimonial y presupuestario; esto es, es el instrumento que permite tanto a la corporación como a los administrados y ciudadanos en general, conocer las actuaciones que se han realizado durante el ejercicio presupuestario, permitiendo controlar el uso y destino que se ha dado a un volumen de fondos públicos. Es, en definitiva, el mecanismo de control por naturaleza.

CUARTO. Contenido de la Cuenta General

La Cuenta General de las Entidades Locales estará integrada por:

- La Cuenta General de la propia Entidad.



- La Cuenta General de sus Organismos Autónomos.
- Las Cuentas de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente propiedad de la misma.
- Las Cuentas Anuales de las Entidades Públicas Empresariales.

QUINTO. Cuenta General de la Entidad

La Cuenta General de la Entidad y la de sus Organismos Autónomos está integrada por toda la documentación exigida por la Normativa vigente, según el detalle y el contenido que se señala a continuación:

- a) El Balance.
- b) La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- c) El Estado de Cambios del Patrimonio Neto
- d) El Estado de Flujos de Efectivo
- e) e) El Estado de Liquidación del Presupuesto.
- f) La Memoria.

A las cuentas anuales de la propia Entidad Local y de cada uno de los organismos autónomos deberá unirse la siguiente documentación:

- Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio
- Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria.
- En caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, se aportará el oportuno Estado de Conciliación, autorizado por el Interventor u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad.

SEXTO. Se adjunta al presente informe de Intervención, el Balance de Situación, la Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial, el estado de Liquidación del Presupuesto, el Estado de Cambios del Patrimonio Neto y el Estado de Flujos de Efectivo, que, junto con la Memoria, han sido elaborados siguiendo los modelos y con el contenido previsto en la Tercera Parte, Cuentas Anuales de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción de Modelo Normal de Contabilidad Local.

SÉPTIMO. Procedimiento y rendición de cuentas

1.- De conformidad con los artículos 21.1 f) y 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, los artículos 208 a 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y otras disposiciones concordantes; los estados y cuentas de la Entidad Local serán rendidas, debidamente autorizadas, a los órganos que tengan atribuida la función de control externo, por el Presidente de la Corporación antes del 15 de mayo del ejercicio siguiente al que corresponda.

A tal efecto, tendrán la consideración de cuentadantes los titulares de las entidades y órganos sujetos a la obligación de rendir cuentas y en todo caso:

- a) El Presidente de la entidad Local
- b) Los presidentes o directores de los Organismos Autónomos y de las demás Entidades Públicas Empresariales.
- c) Los presidentes del consejo de administración de las sociedades mercantiles dependientes de la entidad local.
- d) Los liquidadores de las sociedades mercantiles dependientes de la entidad local en proceso de liquidación.

De acuerdo con lo que establece la Instrucción de Contabilidad Local, los cuentadantes son responsables de la información contable, es decir, de suministrar información veraz, y de que las cuentas reflejen la imagen



fiel del patrimonio, la situación financiera, del resultado económico patrimonial y de la ejecución del presupuesto de la entidad contable.

No obstante, lo anterior –añade el apartado 3 de la Regla 50 de la ICAL- dicha responsabilidad se concretará en la división de ésta entre la responsabilidad de rendir cuentas, como responsabilidad independiente de la responsabilidad en la que hayan podido incurrir quienes adoptaron las resoluciones, o realizaron los actos que se reflejan en las Cuentas Anuales en este momento procedimental. Igualmente, en el mismo sentido se manifiesta la Instrucción de Contabilidad Local en el apartado 4 de la Regla 49, al establecer que: «La aprobación de la Cuenta General es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, que no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas»

2.- Según el artículo 212.2 del TLRHL la Cuenta General será formada por el órgano Interventor de la Entidad y se someterá antes del primero de junio, juntamente con todos los justificantes, a informe de la Comisión Especial de Cuentas, la cual estará constituida por miembros de todos los grupos políticos integrantes de la Corporación. En este sentido, el número de miembros será proporcional a su representatividad en la Entidad o en número igual a cada grupo. En este caso deberá aplicarse el sistema de voto ponderado.

3.- La cuenta general, con el informe de la Comisión Especial a que se refiere el apartado anterior, será expuesta al público por plazo de 15 días durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados estos por la Comisión Especial y practicadas por esta cuantas comprobaciones estime necesarias emitirá nuevo informe.

4.- Finalmente las Cuentas, acompañadas de todos los justificantes, de las reclamaciones y reparos formulados y los dictámenes de la Comisión Especial, se someterán a la aprobación del Pleno de la Corporación antes del día 1 de octubre. El acuerdo de aprobación se adoptará por mayoría simple de los miembros presentes.

5.- Aprobada la Cuenta General, se rendirá por el Presidente de la entidad local al órgano u órganos de control externo competentes para su fiscalización subsiguiente antes del 15 de octubre.

6.- La cuenta General se remitirá telemáticamente a través de la página web habilitada al efecto a través del portal de rendición de cuentas, en el siguiente enlace, rendiciondecuentas.es.

OCTAVO. Consideraciones

1. Tratamiento del Patrimonio Municipal del Suelo

En virtud de lo dispuesto por el artículo 76, apartado 2 del decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y Ordenación Urbanística; “Cada Patrimonio público de suelo integrará un patrimonio independiente, separado del restante patrimonio de la Administración Titular”.

He de informar que, si bien, desde el punto de vista contable, la monetarización de los elementos integrantes del patrimonio municipal del suelo son tratados como proyectos de gastos, según lo dispuesto en la Instrucción de contabilidad, y no como un patrimonio separado del de la propia entidad, ya que forman parte de la unidad de caja municipal y han servido y sirven para el abono material de gastos de diversa naturaleza.

2. Reparos y objeciones de la Intervención municipal.

En aplicación de los artículos 215 y siguientes del TRLRHL, se ponen de manifiesto los informes de la intervención municipal con reparo durante el ejercicio 2021, los cuales han sido remitidos al Tribunal de Cuentas:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLÍN

PLENO ORDINARIO 25/07/22

Entidad	Ejercicio	Expte	Fecha del reparo	Fecha del acuerdo o Resolución	Fase del Gasto reparada	Órgano que resuelve	Causa del reparo
AYUNTAMIENTO	2021	686557C	14/01/2021	25/01/2021	Reconocimiento de la obligación	PLENO	Insuficiencia de crédito. REC
AYUNTAMIENTO	2021	703270P	21/01/2021	21/01/2021	Reconocimiento de la obligación	Alcaldía	No cumple requisitos
AYUNTAMIENTO	2021	733455N	12/02/2021	22/02/2021	Reconocimiento de la obligación	PLENO	Insuficiencia de crédito. REC
AYUNTAMIENTO	2021	736644R	19/02/2021	19/02/2021	Reconocimiento de la obligación	Alcaldía	No cumple requisitos
AYUNTAMIENTO	2021	759094Y	19/03/2021	19/03/2021	Reconocimiento de la obligación	Alcaldía	No cumple requisitos
AYUNTAMIENTO	2021	775632R	21/04/2021	21/04/2021	Reconocimiento de la obligación	Alcaldía	No cumple requisitos
AYUNTAMIENTO	2021	799483T	20/05/2021	28/05/2021	Reconocimiento de la obligación	PLENO	Insuficiencia de crédito. REC
AYUNTAMIENTO	2021	798351X	20/05/2021	20/05/2021	Reconocimiento de la obligación	Alcaldía	No cumple requisitos
AYUNTAMIENTO	2021	809850R	18/06/2021	18/06/2021	Reconocimiento de la obligación	Alcaldía	No cumple requisitos
AYUNTAMIENTO	2021	835672F	23/07/2021	23/07/2021	Reconocimiento de la obligación	Alcaldía	No cumple requisitos
AYUNTAMIENTO	2021	852429E	20/08/2021	20/08/2021	Reconocimiento de la obligación	Alcaldía	No cumple requisitos
AYUNTAMIENTO	2021	871039C	23/09/2021	23/09/2021	Reconocimiento de la obligación	Alcaldía	No cumple requisitos
AYUNTAMIENTO	2021	890190A	21/10/2021	21/10/2021	Reconocimiento de la obligación	Alcaldía	No cumple requisitos
AYUNTAMIENTO	2021	911384M	17/11/2021	17/11/2021	Reconocimiento de la obligación	Alcaldía	No cumple requisitos
AYUNTAMIENTO	2021	929591Z	21/12/2021	21/12/2021	Reconocimiento de la obligación	Alcaldía	No cumple requisitos

3. Resultados de la Liquidación ejercicio 2021.

Por medio de la Resolución de Alcaldía nº 497, de 28 de febrero de 2022, se aprobó la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021, con las siguientes conclusiones:

1. Se ha obtenido un resultado presupuestario positivo por valor de 2.822.728,43 €.
2. El remanente de tesorería ajustado para gastos generales tiene un importe positivo de 4.579.064,17€.
3. Conforme a lo indicado en el informe de intervención de estabilidad presupuestaria y de regla de gasto, al cual me remito: Esta Entidad Local SÍ cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria. Y el gasto computable de la Entidad es de 14.405.389,94 euros en el año 2021.
4. El ratio de endeudamiento a 31 de diciembre de 2021 asciende a 61.84%, inferior al 110% fijado por la Ley de Haciendas, e inferior al 75% para solicitar autorización en caso de tener que concertar alguna operación de endeudamiento.



5. El ahorro neto presenta un saldo positivo: 4.580.377 €.

De acuerdo con todo lo antedicho y una vez que ha sido examinada la Cuenta General así formada, por esta Intervención General se emite informe favorable sobre su contenido, forma y tenor, a los fines y efectos previstos por el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión **informa favorablemente la Cuenta General del ejercicio 2021** resultando la siguiente votación mediante voto ponderado:

Votos a favor:

- **Dos** concejales del grupo municipal del Partido Socialista (47,62 %).

Abstenciones:

- **Dos** concejales del grupo municipal del Partido Popular (38,10 %).
- **Un** concejal del grupo Ciudadanos (4,76 %).
- **Una** concejal del grupo VOX (4,76%).”

Asimismo, en el expediente consta dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, de fecha 20 de julio de 2022, en la que se dio cuenta del certificado de no alegaciones a la Cuenta General 2021, cuyo dictamen queda como sigue:

“ 1º.- Certificado de No alegaciones a la Cuenta General 2021.

Se da cuenta del certificado de Secretaría de NO alegaciones a la Cuenta General de 2021, que a continuación se transcribe:

D. Juan Carlos García García, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Hellín (Albacete), CERTIFICA:

Que en el B.O.P. nº 64, de fecha 1 de junio de 2021, consta anuncio correspondiente a la exposición pública de la Cuenta General del ejercicio 2021 por plazo de quince días, durante los cuáles los interesados han podido presentar reclamaciones, reparos u observaciones, las cuales, en su caso, deberán ser examinadas por la Comisión Especial de Cuentas para la emisión de nuevo informe antes del sometimiento a aprobación por parte del Pleno de dicha Cuenta General.

Que, salvo error u omisión, una vez finalizado el plazo indicado para la presentación de reclamaciones, reparos u observaciones, el cual concluyó en fecha 23 de junio de 2021, en el expediente correspondiente a dicha Cuenta General NO consta la formulación de reclamación, reparo u observación alguno.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde – Presidente.

La Comisión se da por enterada.”

Sometido a votación, el **Sr. Alcalde** manifiesta que el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los Sres/as asistentes, **ACUERDA:**



1º.- Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021 de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

2º.- Remitir la Cuenta General aprobada al Tribunal de Cuentas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 212.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

3º.- Expedir certificación del presente Acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos procedentes en Derecho.

3 .DAR CUENTA DE INFORMES DE INTERVENCIÓN DEL 2º TRIMESTRE DE 2.022 SOBRE:A)CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE.B) PERÍODO MEDIO DE PAGO.C) MOROSIDAD.D) ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.

Concedida por la Presidencia, toma la palabra la **Sra. Interventora** quien procede a exponer que la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Personal, Seguridad Ciudadana y Urbanismo, sesión celebrada el día 20 de julio de 2022, dio cuenta de los Informes de Intervención del 2º trimestre de 2.022 relativos a cumplimiento del Plan de Ajuste, período medio de pago, morosidad y estado de ejecución del presupuesto , cuyo dictamen, queda como sigue:

“4º.- Dar cuenta de informes del segundo trimestre 2022. En este punto se incorpora D. Mario Artesero García, portavoz de ciudadanos.

Concedida por el Sr. Alcalde, la Sra. Interventora toma la palabra para dar cuenta de los siguientes informes de Intervención correspondientes al segundo trimestre de 2022.

a) Dar cuenta del informe Intervención sobre Cumplimiento Plan de Ajuste segundo trimestre 2022.

Concedida por la Presidencia, toma la palabra la Sra. Interventora quien procede a exponer el Informe de Intervención, sobre cumplimiento del Plan de Ajuste del segundo trimestre de 2022, que a continuación se transcribe:

La funcionaria que suscribe, Interventora del excelentísimo Ayuntamiento de Hellín, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del RD-Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la Financiación de los pagos a proveedores y en el artículo 4.1.b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, emite el siguiente informe,

PRIMERO. - Normativa aplicable

- Artículo 135 de la Constitución Española.
- Artículo 10 del RD-Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la Financiación de los pagos a proveedores.
- Artículo 10 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.



- Disposición adicional Primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial.

SEGUNDO.- Según con lo establecido en el artículo 10.1 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la Administración que cuente con un Plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día quince del primer mes de cada trimestre en el caso de la Corporación Local, información sobre, al menos, los siguientes extremos:

- a) Avaluos públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

Ente avalista	Saldo a:			
	31 de marzo	30 de junio	30 de septiembre	31 de diciembre
Administración General del Estado	0,00	0,00	0,00	0,00
CCAA	0,00	0,00	0,00	0,00
EELL	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	0,00	0,00	0,00	0,00

- b) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

Obligaciones reconocidas pendientes de pago clasificadas por antigüedad	Año 2022 (acumulados)				2020	2021	Ejercicios anteriores	Total
	Primer trimestre	Segundo trimestre	Tercer trimestre	Cuarto trimestre				
Capítulo 2	156.893.89	162.415.37	0.00	0.00	0.00	0.00	310.983.51	473.398.88 €
Capítulo 6	2.971.52	4798.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4.798.07 €
Otra deuda comercial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	- €
Total	159865.41	167213.44	0	0.00	0.00	0.00	310.983.51	478.196.95 €

- c) Operaciones con derivados.

Operaciones con derivados	Descripción	saldo 31 de marzo	saldo a 30 de junio	saldo a 30 de septiembre	saldo a 31 de diciembre
operación 1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
operación 2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
operación 3	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
operación 4	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Resto de operaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total		0,00	0,00	0,00	0,00



d) Cualquier otro pasivo contingente.

Otro pasivo contingente	Descripción	saldo 31 de marzo	saldo a 30 de junio	saldo a 30 de septiembre	saldo a 31 de diciembre
Pasivo 1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Pasivo 2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Pasivo 3	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Pasivo 4	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Resto de pasivos contingentes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total		0,00	0,00	0,00	0,00

TERCERO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 10.3 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las Corporaciones Locales deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del día 15 del primer mes de cada trimestre, el informe sobre la ejecución del plan de ajuste, con el contenido mínimo:

a) Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto.

Ejecución trimestral de derechos reconocidos netos (datos acumulados) (miles de €)								
Ingresos	Dato de la liquidación ejercicio 2021	Dato del Plan de Ajuste	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre	Proyección anual 2022 estimada	Desviación de la estimación anual s/plan de ajuste
Ingresos corrientes	23575.27	18822.92	3285.43	15571.81	0.00	0.00	22443.34	19%
Ingresos de capital	200.15	1346.91	230.13	260.13	0.00	0.00	60.00	-96%
Ingresos no financieros	23775.42	20169.83	3515.56	15831.93	0.00	0.00	22503.34	12%
Ingresos financieros	8500.00	594.99	0	0.00	0.00	0.00	0.00	-100%
Ingresos totales	32275.42	20764.82	3515.56	15831.93	0.00	0.00	22503.34	8%

Ejecución trimestral de obligaciones reconocidas netas (datos acumulados)								
Gastos	Dato de la liquidación ejercicio 2021	Dato del Plan de Ajuste	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre	Proyección anual 2022 estimada	Desviación de la estimación anual s/plan de ajuste
Gastos corrientes	18035.03	15176.93	4686.14	10204.38	0.00	0.00	18664.60	22.98%
Gastos de capital	588.18	2844.28	6.63	130.51	0.00	0.00	848.60	-70.16%
Gastos no financieros	18623.21	18021.21	4692.77	10334.89	0.00	0.00	19513.20	8.28%
Gastos operaciones financieras	2268.65	2349.15	887.26	1472.75	0.00	0.00	2990.14	27.29%
Gastos totales (1)	20891.85	20370.36	5580.02	11807.64	0.00	0.00	22503.34	10.47%



Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al ppto al final de cada trimestre	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Período medio de pago a proveedores (en días)	13.29	30.00	13.20	14.38	0.00	0.00	0.00
Gasto financiado con remanente de tesorería (afectado y/o gastos generales)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

- b) Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan, y en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.

Ingresos		Ejecución trimestral realizada (acumulada)				Proyección anual 2022 estimada	Desviación de la estimación anual s/ plan de ajuste
Descripción medida de ingresos	Datos del plan de ajuste	Primer trimestre	Segundo trimestre	Tercer trimestre	Cuarto Trimestre		
Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias	1593,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100%
Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/o CCAA)	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0%
Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imposables no gravados	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0%
Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0%
Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0%
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS RELATIVAS A INGRESOS CORRIENTES	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0%
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS RELATIVAS A INGRESOS	1593,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100%



Gastos		Ejecución trimestral realizada (acumulada)					
Descripción medida de gastos	Datos del plan de ajuste	Primer trimestre	Segundo trimestre	Tercer trimestre	Cuarto Trimestre	Proyección anual 2022 estimada	Desviación de la estimación anual s/ plan de ajuste
Ahorro en capítulo 1 del Pto consolidado (medidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6)	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
Ahorro en capítulo 2 del Pto consolidado (medidas 7, 9, 10, 12, 13, 14 y 15)	40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00%
Ahorro en capítulo 4 del Pto consolidado (medida 8)	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
Ahorro en capítulo 6 del Pto consolidado (medida 11)	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
Ahorro en otras medidas de gasto (medida 16)	646,42	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
De ellas (medida 16), otras medidas de gasto corriente		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
De ellas (medida 16), otras medidas de gasto no corriente		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS RELATIVAS A GASTOS CORRIENTES		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS RELATIVAS A GASTOS	686,42	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%

- c) Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan para ese año y explicación, en su caso, de las desviaciones.

Por esta Intervención se subraya la dificultad para valorar las medidas establecidas en el Plan de Ajuste, no se pone en duda si dichas medidas son o no un ahorro, sino su valoración económica al respecto. Con motivo de la aprobación de la liquidación del presupuesto del año 2022, se deberá analizar con datos ciertos, el grado de cumplimiento del plan de ajuste, y adoptar en su caso las medidas que procedan.

CUARTO.- De acuerdo con el artículo 10 del Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, del presente informe debe darse cuenta al Pleno de la Corporación. Los datos contenidos en el mismo deberán ser volcados en la plataforma telemática de captura de datos habilitada al efecto.

A los efectos oportunos, este es mi informe que emito sin perjuicio de cualquier otro, mejor fundado en derecho.

La Comisión se da por enterada.



b) Dar cuenta del informe Intervención sobre Periodo Medio de Pago del segundo trimestre 2022.

Concedida por la Presidencia, toma la palabra el Sra. Interventora quien procede a exponer el Informe de Intervención, sobre Periodo Medio de Pago del segundo trimestre de 2022, que a continuación se transcribe:

La funcionaria que suscribe, Interventora de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en relación con el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, tengo a bien emitir el siguiente,

INFORME

PRIMERO. Son de aplicación las disposiciones contenidas en los siguientes preceptos:

- El Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEGUNDO. El período medio de pago definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Esta medición con criterios estrictamente económicos puede tomar valor negativo si la Administración paga antes de que hayan transcurrido treinta días naturales desde la presentación de las facturas o certificaciones de obra, según corresponda.

Así visto, y tal y como ordena el artículo 6.2 de dicho Real Decreto, las Corporaciones Locales deben remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, así como publicar de manera periódica la información relativa a su periodo medio de pago a proveedores referido al trimestre de referencia. La información relativa a su PMP, se publicará a su vez, en el portal web de la Entidad Local.

TERCERO. De conformidad con el artículo 3.1 del Real Decreto 635/2014, para calcular el periodo medio de pago a proveedores, se deberán tener en cuenta:

- Las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente.
- Las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir del 1 de enero de 2014.

De conformidad con el artículo 3.2 del Real Decreto 635/2014, quedarán excluidas del cálculo del periodo medio de pago a proveedores:



- Las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional.
- Las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- Las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judicial o administrativa.

CUARTO. Cálculo del periodo medio de pago:

a) El «ratio de operaciones pagadas», tal y como se indica en el artículo 5.2 del Real Decreto 635/2014, es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos:

$$\text{Ratio.de.las.operaciones.pagadas} = \frac{\sum(\text{número.de.días.de.pago} * \text{importe.de.la.operación.pagada})}{\text{importetotal.de.pagos.realizados}}$$

Serán «número de días de pago» los transcurridos desde los treinta días posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo o la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración. El cálculo del «ratio de operaciones pagadas» del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:

El cálculo del «ratio de operaciones pagadas» del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:

Importe total de pagos realizados	1.764.305,04 €
Ratio operaciones pagadas	15,22

b) El «ratio de operaciones pendientes de pago», tal y como se indica en el artículo 5.3 del Real Decreto 635/2014, es el indicador del número de días promedio de antigüedad de las operaciones pendientes de pago a final del mes o trimestre:

$$\text{Ratio.operaciones.pendientede.pago} = \frac{\sum(\text{númerodías.pendientesde.pago} * \text{importe.operaciónpendientepago})}{\text{importetotal.de.pagos.pendientes}}$$

Serán «número de días pendientes de pago» a los días naturales transcurridos desde los treinta posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo o la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda, hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.

El cálculo del «ratio de operaciones pendientes de pago» del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:

Importe total de operaciones pendiente de pago	486.405,82 €
Ratio operaciones pendientes de pago	11,34

c) El «periodo medio de pago» del Ayuntamiento, tal y como se indica en el artículo 5.1 del Real Decreto 635/2014 es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos, sumándole el efecto de los retrasos en el pago de la deuda comercial:

$$\text{Periodomedio.pagoentidad} = \frac{(\text{ratio.operaciones.pagadas} * \text{importes.pagos.realizados}) + (\text{ratio.operaciones.pendientespago} * \text{importes.pagos.pendientes})}{(\text{importetotal.pagos.realizados} + \text{importetotal.pagos.pendientes})}$$



En base a los cálculos precedentes el «periodo medio de pago» del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:

Periodo Medio de Pago	14,38
-----------------------	-------

La Comisión se da por enterada.

c) Dar cuenta del informe de Intervención sobre Morosidad del segundo trimestre 2022.

Concedida por la Presidencia, toma la palabra el Sra. Interventora quien procede a exponer el Informe de Intervención sobre morosidad del segundo trimestre de 2022, que a continuación se transcribe:

La funcionaria que suscribe, Interventora de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emito el siguiente informe,

PRIMERO. - Son de aplicación las disposiciones contenidas en los siguientes preceptos:

- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Orden Ministerial HAP/2015/2012 modificada por la Orden HAP/2082/2014.
- Guía para la elaboración de los informes trimestrales de morosidad

SEGUNDO. Lo dispuesto en este informe, es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de contratos del Sector Público. Así, según establece el artículo 198 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

TERCERO. Se acompaña en este informe la relación sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones e intereses de demora liquidados en el trimestre y las obligaciones pendientes de pago a la terminación del trimestre.

CUARTO. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno del Ayuntamiento, este informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y al órgano competente de la Comunidad Autónoma que, con arreglo a sus Estatutos de Autonomía, tenga atribuida la tutela financiera de las Entidades locales.

A la vista de ello, esta Interventora emite el siguiente,



INFORME

Correspondiente al periodo del segundo trimestre de 2022, según se desprende de los datos contabilizados a fecha 30 de junio de 2022:

a) Pagos realizados en el trimestre

Pagos Realizados en el Periodo	Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
		Número de pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	21,19	1671	1.520.073,79 €	56	124.733,57 €
20- Arrendamientos y Cánones	25,41	9	7.137,72 €	1	1.100,00 €
21- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	22,96	251	77.871,97 €	12	10.915,91 €
22- Material, Suministro y Otros	21,17	1386	1.433.228,14 €	42	112.694,86 €
23- Indemnización por razón del servicio	24,04	25	1.835,96 €	1	22,80 €
24- Gasto de Publicaciones					
26- Trabajos realizados por instituciones s.f. de lucro					
Inversiones reales	18,49	33	119.321,39 €	1	176,29 €
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales					
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0			0	0
TOTAL, pagos realizados en el trimestre	21,10	1704	1.639.395,18 €	57	124.909,86 €

b) Intereses de demora pagados en el periodo.

Intereses de Demora Pagados en el Periodo	Intereses de demora Pagados en el Periodo	
	Número de Pagos	Importe Total Intereses
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios		
Inversiones reales		
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales		
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto		
TOTAL, Intereses de demora pagados	0	0

c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del Trimestre.

	Periodo Medio Pago	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo	Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo
Facturas o Documentos Justificativos			



Pendientes de Pago al Final del Periodo	Pendiente (PMPP) (días)	Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	16,26	202	161.845,75 €	0	0
20- Arrendamientos y Cánones	17,26	3	2.810,86 €	0	0
21- Reparación, Mantenimiento y Conservación	17,28	27	11.087,32	0	0
22- Material, Suministro y Otros	16,18	160	147.320,60 €	0	0
23- Indemnización por razón del servicio	12,92	12	626,97	0	0
24- Gastos de Publicaciones					
26- Trabajos realizados por instituciones s.f. De lucro					
Inversiones reales	13,58	7	4.798,07 €	0	0
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales					
Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto					
TOTAL, operaciones pendientes de pago al final del trimestre	16,18	209	166.643,82	0	0

La Comisión se da por enterada

d) Dar cuenta del informe de Intervención sobre el estado de ejecución del presupuesto del segundo trimestre 2022.

Concedida por la Presidencia, toma la palabra el Sra. Interventora quien procede a exponer el Informe de Intervención sobre Estado de Ejecución del Presupuesto del segundo trimestre de 2022:



INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Ejecución Presupuesto segundo trimestre 2022

La funcionaria que suscribe, Interventora de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en las Reglas 105 y siguientes de la Instrucción de Contabilidad, remite al Pleno, por conducto de la Presidencia, información relativa a la ejecución del Presupuesto de manera trimestral, que se resume en la siguiente tabla:

CAPÍTULOS	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	GASTOS COMPROMETIDOS	COMPROMETIDOS S/ CRÉDITOS DEFINITIVOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	O. R. S/ CRÉDITOS DEFINITIVOS	PAGOS LÍQUIDOS	PAGOS LÍQUIDOS S/ CRÉDITOS DEFINITIVOS	PAGOS LÍQUIDOS S/ O. R.	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	REMANENTE DE CRÉDITO
1.- Gastos de personal	10.249.278,90	2.302.549,39	12.551.828,29	6.261.134,80	0,50	6.261.134,80	0,50	6.261.134,80	0,50	1,00	0,00	6.290.693,49
2.- Gastos corrientes en bienes y servicios	6.793.285,28	923.218,40	7.716.503,68	5.007.416,94	0,65	3.037.254,04	0,39	2.873.868,71	0,37	0,95	163.385,33	4.679.249,64
3.- Gastos financieros	85.194,70	0,00	85.194,70	41.057,76	0,48	41.057,76	0,48	41.038,80	0,48	1,00	18,96	44.136,94
4.- Transferencias corrientes	1.036.841,77	125.234,46	1.162.076,23	899.729,85	0,77	864.929,85	0,74	856.599,85	0,74	0,99	8.330,00	297.146,38
5.- Fondo de contingencia y otros imprevistos	500.000,00	0,00	500.000,00	0,00	--	0,00	--	0,00			0,00	500.000,00
6.- Inversiones Reales	848.601,10	11.780.742,42	12.629.343,52	285.156,12	0,02	130.509,64	0,01	125.711,57	0,01	0,96	4.798,07	12.498.833,88
7.- Transferencias de capital	0,00	13.643,74	13.643,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.643,74
8.- Activos financieros		0,00		0,00	--	0,00	--	0,00			0,00	0,00
9.- Pasivos financieros	2.990.136,55	0,00	2.990.136,55	1.472.749,91	0,49	1.472.749,91	0,49	1.472.749,91	0,49	1,00	0,00	1.517.386,64
SUMA TOTAL	22.503.338,30	15.145.388,41	37.648.726,71	13.967.245,38	37,10 %	11.807.636,00	31,36 %	11.631.103,64	30,89 %	98,50 %	176.532,36	25.841.090,71

La Comisión se da por enterada”

El **Sr. Alcalde** manifiesta que el Pleno de la Corporación se da por enterado.

La deliberación del asunto pueden consultarla en el **minuto 00:04:29** del siguiente enlace:

http://videoactas.hellin.es/vod/Plenos/2022/07/25/Pleno_ordinario_25-07-2022/video_202207250904330000_FH.mov

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LA CUENTA DE RECAUDACIÓN DE FCC AQUALIA. TASA DE RECOGIDA R.S.U.

Concedida por la Presidencia, toma la palabra la **Sr. Interventora** . quien procede a exponer que la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Personal, Seguridad Ciudadana y Urbanismo, celebrada el día 20 de julio de 2022, dictaminó favorablemente la Cuenta de Recaudación de FCC Aqualia, S.A., por la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos en el ejercicio 2021, cuyo dictamen, que recoge el informe del Sra. Tesorera accidental, queda como sigue:

“2º.- Cuenta de recaudación de FCC AQUALIA 2021. Tasa por recogida de RSU.

Concedida por la Presidencia, toma la palabra la Sra. Tesorera quien procede a exponer la cuenta de recaudación de FCC AQUALIA SA, por la Tasa de recogida de RSU en el ejercicio 2021, cuyo informe se transcribe a continuación:

El Tesorero, que suscribe, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, ha examinado la documentación referida a la Memoria y Cuenta de Recaudación por la tasa del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, referida al ejercicio 2021 de los valores remitidos a la mercantil AQUALIA Gestión Integral del Agua S.A.,



INFORMA

La cuenta ha sido presentada por la mercantil AQUALIA Gestión Integral del Agua S.A., con fecha 28 de Junio de 2022, lo que supone un retraso, teniendo en cuenta que en el acuerdo de adjudicación el plazo establecido de presentación es el 15 de enero del año siguiente,

Dicha memoria refiere los siguientes datos relevantes:

1,- Saldo Pendiente de cobro al 31 diciembre 2020.....	581.548,59 €	
2,- Cargos remitidos en 2021 para su cobro.....	749.366,99 €	
3,- Total pendiente de cobro.....		1.330.915,58 €
4,- Recaudación	708.973,29 €	
5,- Bajas	0,00 €	708.973,29 €
6,- Pendiente de cobro al 31 diciembre 2021.....		621.942,29 €

CONCLUSIONES

1.- En lo referente al contraste de datos contables, los datos referidos por la mercantil han sido contrastados con los datos obrantes en los libros y cuentas municipales, mostrando unos saldos similares en lo referente a los Ingresos efectivos, existiendo diferencias en relación a los Cargos, Datas y saldos pendientes de cobro, que se explican a continuación.

Hay que tener en cuenta que la mercantil presentó en el ejercicio 2016 propuesta de baja de recibos incobrables por importe de 153.329,34 correspondiente a los ejercicios 2006 a 2013, quedando un saldo pendiente de ingresar por importe de 3.562,21 euros.

A fecha 31-12-2021 figuran liquidados ingresos por importe total de 12.388,00 euros, (3.562,22 pendiente de ingreso en el momento de presentar la propuesta de baja de recibos incobrables más 8.825.79 euros cobrados posteriormente.) y bajas por importe de 35,58 € aprobadas en Resolución de Alcaldía nº 947/19-04-21.

- A) En relación al SALDO pendiente de cobro resultante a fecha 31 de diciembre 2021 en la contabilidad Municipal asciende a 765.886,35 euros, difiere con los datos aportados por la mercantil en 143.944,06 euros, según detalle:
- a. 144.467,98 € Cantidad que se corresponde con los saldos de los ejercicios 2006 a 2013. Dichas bajas se encuentran pendientes de trámite y aprobación, dado que la mercantil no ha actualizado los datos detallados de la propuesta de baja presentada en el ejercicio 2016.
 - b. 343,94 € Importe baja recibos aplicado por Aqualia en el ejercicio 2022
 - c. 179,98 € Importe cargo 2022-Compltº 1º Trim. 2021, aplicado por Aqualia en el ejercicio 2021.
- B) En relación a los CARGOS emitidos en el ejercicio 2021, en la contabilidad Municipal asciende el importe total a 747.989,27 euros, difiere con los datos aportados por la mercantil en 1.377,72 euros, según detalle:
- a. 1.197,74 euros por recibos cobrados durante el ejercicio 2021 correspondientes a los ejercicios 2006 a 2013.
 - b. 179,98 € Importe cargo 2022-Compltº 1º Trim. 2021, Aprobado en Resolución Alcaldía nº 668 de fecha 15-03-2022



- C) En relación a las BAJAS tramitadas en el ejercicio 2021, en la contabilidad Municipal asciende el importe total a 379,52 euros, (35,85 € correspondientes al ejercicio 2013 y 343,94 € al ejercicio 2014 a 2021) aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 947 de fecha 19-04-2021, difiere con los datos aportados por la mercantil, dado que han procedido a aplicar la baja en el ejercicio 2022.

2.- En el presente ejercicio la empresa ha presentado liquidación de recaudación por importe total de 708.973,29 euros., con el siguiente detalle:

En Marzo correspondiente al 3º Trim. 2020 y Octubre presentó liquidación correspondiente al 4º Trimestre 2020 y 1º y 2º Trimestre 2021.

3.- Respecto al porcentaje efectivo de cobro COBRO/(CARGOS-DATAS) y por tanto a la valoración de la gestión efectuada en la recaudación de los recibos en el presente ejercicio, se obtiene unos porcentajes de recaudación del 48,07 %, lo que supone 7,10 puntos menos respecto al ejercicio anterior. Contrastados los datos con la media alcanzada en las cuentas de ejercicios anteriores (2000-2020) del 62,12%, se observa que el porcentaje de recaudación del ejercicio 2021 queda por debajo en 14,05 puntos.

Los porcentajes de recaudación acumulada (total histórico recaudado respecto al total histórico liquidado neto) de los ejercicios pendientes de liquidar 2006-2020 presenta el siguiente resumen:

EJERCICIO	CARGOS	INGRESOS	BAJAS	Bajas	SALDO	% anual	% medio Total
2006	669.430,75	657.209,20	379,31	0,00	11.842,24	98,23	
2007	683.967,73	670.847,68	242,96	0,00	12.877,09	98,12	
2008	703.243,01	688.213,55	242,96	0,00	14.786,50	97,90	
2009	746.510,17	728.826,00	289,45	0,00	17.394,72	97,67	
2010	751.921,49	733.533,61	376,50	0,00	18.011,38	97,60	
2011	755.230,85	733.388,14	410,92	0,00	21.431,79	97,16	
2012	755.553,96	731.100,17	576,74	0,00	23.877,05	96,84	
2013	751.488,12	727.078,53	162,38	0,00	24.247,21	96,77	
2014	747.063,13	723.938,47	122,70	0,00	23.001,96	96,92	
2015	744.246,91	720.777,51	47,44	0,00	23.421,96	96,85	
2016	742.760,90	717.600,40	189,79	0,00	24.970,71	96,64	
2017	744.722,87	717.327,42	59,30	0,00	27.336,15	96,33	
2018	745.947,92	714.473,93	47,44	0,00	31.426,55	95,79	
2019	747.215,75	712.035,55	189,79	0,00	34.990,41	95,32	
2020	745.138,10	700.884,42	47,44	0,00	44.206,24	94,07	96,81
2021	747.989,27	335.913,02	11,86	0,00	412.064,39	44,91	
Total, pendiente cobro					765.886,35		

Se comprueba que el porcentaje de recaudación obtenido en los ejercicios comprendidos entre el 2006 y 2020 alcanza una media del **96,81** %, porcentaje que se aproxima al 97,75 % alcanzado en los ejercicios liquidados del 2000 al 2005.

3.- Respecto al pendiente de cobro resultante al cierre de la cuenta, analizado los datos desde el ejercicio 2018 a 2021, el pendiente refleja un importe superior al saldo medio resultante de los tres últimos ejercicios, tal como se aprecia en la siguiente tabla.

<u>EJERCICIO</u>	<u>PTE RECAUDACION</u>	<u>MEDIA 3 EJERC.</u>
2018	478.563,83	519.924,04
2019	690.279,16	603.867,18



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLÍN

PLENO ORDINARIO 25/07/22

2020	727.249,89	632.030,96
2021	765.886,35	727.805,13

A tenor de lo expuesto, el informe que se emite es favorable en lo referido a los datos y documentación que refleja la memoria y cuenta de recaudación del ejercicio 2021.

No obstante, y a la vista de lo actuado, la Comisión de Economía y Hacienda y el Pleno de la Corporación con su superior criterio adoptará el acuerdo que mejor proceda. Es todo lo que tiene a bien informar

Se somete a votación la aprobación de **la cuenta de recaudación de FCC AQUALIA SA 2021**, la cual es dictaminada favorablemente, resultando la siguiente votación mediante voto ponderado:

Votos a favor:

- **Dos** concejales del grupo municipal del Partido Socialista (47,62 %).
- **Una** concejal del grupo AEH (4,76 %).
- **Dos** concejales del grupo municipal del Partido Popular (38,10 %).
- **Una** concejal del grupo VOX (4,76%).”

Sometido a votación, el **Sr. Alcalde** manifiesta que el Pleno de la Corporación, con el voto a favor de los 10 concejales del grupo del Partido Socialista y de la concejala del grupo AEH, y con la abstenciones de los 8 concejales del grupo del Partido Popular, del concejal del grupo Ciudadanos y de la concejala del grupo Vox-Hellín, **ACUERDA**:

1º. Aprobar la Cuenta de Recaudación de FCC AQUALIA, SA, por la Tasa de recogida de RSU en el ejercicio 2021.

2º. Notificar el presente Acuerdo a FCC AQUALIA, SA, así como a los Servicios Municipales afectados.

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA DE RECAUDACIÓN DE GESTALBA 2.021

Concedida por la Presidencia, toma la palabra el **Sra. Interventora**, quien procede a exponer que la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Personal, Seguridad Ciudadana y Urbanismo, celebrada el día 20 de julio de 2022, dictaminó favorablemente la Cuenta de Recaudación de GESTALBA 2021, cuyo dictamen, que recoge el informe del Sra. Tesorera accidental, queda como sigue:

3º.- Cuenta de recaudación de GESTALBA 2021.

Concedida por la Presidencia, toma la palabra el Sr. Tesorero. quien procede a exponer la cuenta de recaudación de GESTALBA en el ejercicio 2021, cuyo informe se transcribe a continuación:



Presentada la cuenta de Recaudación del año 2021 por la Gestión Tributaria Provincial de Albacete, se hace constar lo siguiente:

1. - La Cuenta fue presentada dentro de los plazos establecidos.

2. - No existe cantidad alguna cobrada a cuenta que no esté ingresada en las arcas Municipales, según se desprende de los libros de dicho Organismo.

3. - Han sido comprobadas las partidas de Cargo y Data que figuran en la presente Cuenta y los documentos originarios, libros contables y elementos al caso, junto con las facturas resúmenes de ambas clases de cuentas y operaciones y cuantos documentos existen en esta Tesorería de mi cargo, que se exponen en el presente informe.

4.- En lo referente al contraste de datos contables existen diferencias de saldos, en los ejercicios y conceptos con el siguiente detalle:

2021			Saldo Pte.	Saldo Pte.		
Ejercicio	DR	Concepto	O.A.P.G.T.	Ayuntamiento	Dif	Pte. Cargos
9	09/0014	CERT. VARIAS	0,00	9.326.520,00	9.326.520,00	
17	17/0011	IBI RUSTICA	3.042,86	3.191,18	148,32	
13	13/0002	IBI URBANA	7.061,72	8.285,81	1.224,09	
21	21/0228	ICVEHIC.	127.593,14	129.773,45	2.180,31	2.180,31
				Total	9.330.072,72	

a) En relación a la Certificación de Descubierto en concepto de Varios, ejercicio 2009 por importe de 9.326.520,00 €, datado por la Gestión Tributaria con documentos nº 129/ 27-05-2011, a la fecha se encuentra pendiente de trámite y aprobación por parte de este Ayuntamiento.

b) En relación a las diferencias en los saldos de valores recibos en concepto Impuesto Circulación Vehículos, por importe total de 2.180,31 euros, a la fecha figuran regularizado en la liquidación mensual de marzo 2022, emisión de cargo nº 18/2022 por la Gestión Tributaria, al no haber sido aprobada la baja de recibos por:
-“Referencia a exptes. de fallidos” en Resolución de Alcaldía nº 3319 de fecha 03-12-2021;
-“Valores-recibos defectuosos” en Resolución de Alcaldía nº 3423 de fecha 16-12-2021;
según detalle:

MOTIVO	FECHA	DATA	T. MUPAL	CONCEPTO	EXPTE	BAJA	I. Baja	PTE
REF	10-ago	74	889,36	P ICVehic.	14/21	RA 3319/03-12-21	836,66	52,70
REF	10-sep	85	2.848,33	P ICVehic.	14/21	RA 3319/03-12-21	814,17	2.034,16
DEFECTO	10-oct	93	146,15	P ICVehic.	15/21	RA 3423/16-12-21	52,70	93,45
						Total		2.180,31

c) En relación a las diferencias en valores recibos y liquidaciones en concepto de Impuesto de Bienes Inmuebles, por importe total de 1.372,71 euros, por bajas tramitadas desde la Gestión Tributaria, que comprenden los ejercicios 2013 y 2017, ha sido tramitada la baja en expte. 01/2022 “Créditos incobrables IBI-Organismos Oficiales” aprobada en Resolución de Alcaldía nº 1325 y 1326 de fecha 17-05-2022, con el siguiente detalle:

		2013	2017	2021	TOTAL
IBI RUSTICA	P	0,00	148,32	0,00	148,32
IBI URBANA	P	1.224,09	0,00	0,00	1.224,09

5. - La cuenta presenta el siguiente desglose en relación a los datos de Impuestos y Tasas y Precio Publico municipales:



Cuenta Recaudación Voluntaria Recibos €. -

IMPORTE DE LOS CARGOS 2021			9.946.374,58	
RECAUDACION Y BAJAS			9.027.598,26	90,76%
- RECAUDACION.	8.842.582,91	88,90%		
- BAJAS minoraciones	185.015,35	1,86%		
PENDIENTE DE COBRO 31-12-21			918.776,32	9,24%

Cuenta Recaudación Ejecutiva Recibos €. -

IMPORTE PEND.COBR Y CARGOS			2.469.782,43	
- PENDIENTE COBRO EJERC. ANTERIORES	1.540.760,18	62,38%		
- PENDIENTE COBRO VOLUNTARIA 2021	918.776,32	37,20%		
- CARGOS EN EJECUTIVA EJERCICIO 2021	10.245,93	0,41%		
RECAUDACION Y BAJAS			1.091.978,87	44,21%
- RECAUDACION.	778.806,31	31,53%		
- BAJAS (Bajas, Insolvencias y OO.MM.)	313.172,56	12,68%		
PENDIENTE DE COBRO 31-12-21			1.377.803,56	55,79%

Cuenta Recaudación Ejecutiva Certificaciones Descubierta €. -

IMPORTE PEND.COBR Y CARGOS			359.358,97	
- PENDIENTE COBRO EJERC. ANTERIOR	243.978,31	67,89%		
- CARGOS EJERCICIO 2021	115.380,66	32,11%		
RECAUDACION Y BAJAS			143.227,82	39,86%
- RECAUDACION.	59.068,10	16,44%		
- BAJAS (Bajas, Insolvencias y OO.MM.)	84.159,72	23,42%		
PENDIENTE DE COBRO 31-12-21			216.131,15	60,14%

Estado Consolidado Cuenta Recaudación

IMPORTE PEND.COBR Y CARGOS			11.856.739,66	
- PENDIENTE COBRO EJERC. ANTERIORES	1.784.738,49	15,05%		
- CARGOS EJERCICIO 2020	10.072.001,17	84,95%		
RECAUDACION Y BAJAS			10.262.804,95	86,56%
- RECAUDACION.	9.680.457,32	81,65%		
- BAJAS (Bajas, Insolvencias y OO.MM.)	582.347,63	4,91%		
PENDIENTE DE COBRO 31-12-21			1.593.934,71	13,44%

El importe correspondiente al recargo provincial por el concepto IAE Empresariales y Locales Afectos, incluido en la cuenta presentada por GESTALBA, ya que los recibos y padrones correspondientes lo son conjuntos por la parte que corresponde a este Ayuntamiento y a la Diputación Provincial, presenta el siguiente detalle:

Saldo inicial 01-01-2021 18.556,88
Cargos 84.244,12



Bajas	3.357,45	
Ingresos	77.091,60	
Saldo a 31-12-2021		22.351,95

Los intereses de demora liquidados ascienden a 38.827,53 euros, (38.391,18 € ingreso efectivo y 436,35 € minorado de los ingresos por compensación de adjudicaciones de Bienes Inmuebles) aplicados de acuerdo con el art. 72 del RD 939/2005, de 29 de julio, que aprueba el Reglamento General de Recaudación y 265,51 euros en concepto de recargo impago fraccionamiento pago en voluntaria.

De los datos referidos se extraen las siguientes conclusiones:

a) En relación a la recaudación periodo voluntario cabe reseñar:

Los fraccionamientos o aplazamiento tramitados para el cobro de valores-recibos en periodo voluntario en el presente ejercicio asciende a 355.934,64 euros. Los datos correspondientes a ejercicios anteriores (2013 a 2020) presentan el siguiente detalle:

EJERCICIO	IMPORTE
2013	176.952,55
2014	272.219,19
2015	352.073,38
2016	326.180,87
2017	296.081,37
2018	320.359,08
2019	301.425,13
2020	317.683,39

6.- Las diferencias de los importes de CARGOS, DATAS E INGRESOS, en relación con el ejercicio anterior presenta el siguiente detalle:

	2020	2021	Dif
CARGOS	9.179.214,77	10.072.001,17	892.786,40
DATAS	460.524,68	582.347,63	121.822,95
INGRESOS	8.551.555,27	9.680.457,32	1.128.902,05

a) En relación a los CARGOS, cabe destacar que el importe total de los padrones voluntaria ha experimentado un incremento respecto al ejercicio 2020 de 478.324,30 euros.

b) En relación a las DATAS, la diferencia con el ejercicio anterior ha experimentado un incremento en 121.822,95 euros, cabe reseñar que en estos años no se ha tramitado expedientes de baja significativos, en el punto 8 de este informe se detallan los importes por motivos de bajas.

c) En relación a los INGRESOS, el importe liquidado correspondiente a la cuota municipal asciende a 9.680.457,32 euros. La diferencia resultante respecto a los ingresos efectivos correspondientes al ejercicio 2020, (teniendo en cuenta el incremento del importe de los cargos emitidos en 2021), supone un incremento en 236.115,65 euros.

7.- Los porcentajes de **GESTION Y RECAUDACION** presentan la siguiente evolución con relación al ejercicio anterior: R=Recaudación, D=Datos, C=Cargos

	<u>2020</u>	<u>2021</u>	<u>DIFER.</u>
% GESTION: (R+D) /C			



En Voluntaria	89,92%	90,76%	0,84%
En Ejecutiva	32,88%	44,21%	11,33%
En Certif. Descubierta	38,66%	39,86%	1,19%
<u>% RECAUDACION: R/(C-D)</u>			
En Voluntaria	89,73%	90,59%	0,86%
En Ejecutiva	26,18%	36,11%	9,93%
En Certif. Descubierta	22,19%	21,46%	-0,73%

8.- En relación a las **bajas de valores-recibos, liquidaciones y certificaciones de descubierto**, por importe total de 460.524,68 €, desglosadas por motivos y datos comparativos con relación al ejercicio anterior, presentan el siguiente resumen:

MOTIVO	2020	2021	diferencia
REFERENCIA A EXPTE. DE DECLARACION CREDITO INCOBRABLE	45.601,83	52.451,39	6.849,56
EXPTE. DECLARACION CREDITO INCOBRABLE	141.380,12	164.835,18	23.455,06
VALORES DATOS INCOMPLETOS	68.714,08	103.802,30	35.088,22
ANULACION O MODIFICACION	204.828,65	261.258,76	56.430,11
	460.524,68	582.347,63	121.822,95

Hay que destacar los valores recibos datados por los motivos de:

- Valores defectuosos, omisión de domicilio o NIF, de conformidad con art. 41.3 del Real Decreto 939/2005, de 29 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en base a la ausencia de algunos elementos esenciales que permitan la identificación del deudor, y por tanto, la imposibilidad de efectuar la expedición de los títulos a que se refiere el artículo. 69, correspondientes al Impuesto de Bienes Inmuebles asciende a 65.343,84 euros, con un total de 564 valores-recibos, el número de recibos coincide con el ejercicio anterior, y valores-liquidaciones por importe total de 37.313,16 euros. (incremento respecto al ejercicio 2020 en 32.900,04), y al Impuesto Circulación de Vehículos por importe de 1.145,30 euros.
- En relación a las bajas por anulación o modificación en el presente ejercicio se han datado valores recibos, liquidaciones y certificaciones por importe total de 261.258,76 €, con el siguiente desglose:

Tramitadas desde GESTALBA, en virtud de las competencias atribuidas por la legislación vigente, por importe total de 110.543,64 euros.

A la fecha NO constan emitidas las nuevas liquidaciones de acuerdo con lo indicado en los documentos de propuesta de baja de valores, ascendiendo el importe total datado a 35.409,93 euros, de los que 3.152,99 € corresponden al ejercicio 2020.

Tramitadas por el Ayuntamiento por importe total de 150.715,12 euros., de los que 74.563,02 corresponden a IBI de inmuebles propiedad o uso municipal, y 29.955,84 € por recaudación de recibos en voluntaria desde el Ayuntamiento.

- En relación a los 90 expedientes de Devolución de Ingresos indebidos tramitados desde GESTALBA, en virtud de las competencias atribuidas por la legislación vigente, en el presente ejercicio las compensaciones aplicadas por este concepto ascienden a la cantidad total de 69.805,88 euros.



9.- En relación a la recaudación, desde el Ayuntamiento se han tramitado 45 **expedientes de embargos y compensación de deudas** que han supuesto unos ingresos totales de 4.628,51 euros a favor de la Gestión Tributaria, y del Ayuntamiento por la gestión de deudas datadas por el Organismo.

10.- El Organismo Autónomo ha percibido, mediante la deducción en las liquidaciones practicadas al Ayuntamiento, la retribución por los costes directos e indirectos generados por las gestiones tributarias de impuestos y recaudatoria, de conformidad con lo establecido en los respectivos Convenios, el importe total de 612.619,90 euros, por los conceptos detallados:

Concepto	Importe
Premio Cobranza Voluntaria 4%	348.597,50
Premio Cobranza Voluntaria 17%	30.551,51
Premio Cobranza Voluntaria 20%	2.292,30
Premio cobranza ejecutiva 100%	130.073,30
Premio Gestión 1%	89.777,34
Tasa sanción tráfico (2.362*4,67+65*0,36€)	11.053,94
Costes Adjudicación Bienes	274,01

11.- En cuanto al **PENDIENTE DE COBRO**, presentan la siguiente evolución con relación al ejercicio anterior:

	<u>2020</u>	<u>2021</u>	<u>DIFERENC.</u>	<u>DIFER. %</u>
<u>PENDIENTE DE COBRO</u>				
En Valores recibos	1.540.760,18	1.377.803,56	-162.956,62	-10,58%
En Certif.Descubierto	243.978,31	216.131,15	-27.847,16	-11,41%
TOTAL.....	1.784.738,49	1.593.934,71	-190.803,78	-10,69%

Dentro del pendiente de cobro se incluyen valores recibos y liquidaciones (125.645,96 € y 1.130,72 € Recargo Provincial) y Certificaciones de Descubierto (26.407,10 €) correspondientes a expedientes con antigüedad superior a cuatro años (Año 2017 y anteriores), que no han sido datados por prescripción al estar abierto el procedimiento ejecutivo en firme.

A la vista de lo informado se propone la aprobación de la Cuenta de Recaudación 2021, no obstante, la Comisión de Economía y Hacienda y el Pleno de la Corporación con su superior criterio adoptará el acuerdo que mejor proceda.

Se somete a votación la aprobación de **la cuenta de recaudación de GESTALBA 2021**, la cual es dictaminada favorablemente, resultando la siguiente votación mediante voto ponderado:

Votos a favor:

- **Dos** concejales del grupo municipal del Partido Socialista (47,62 %).
- **Una** concejal del grupo AEH (4,76 %).
- **Dos** concejales del grupo municipal del Partido Popular (38,10 %).
- **Una** concejal del grupo VOX (4,76%)."

Sometido a votación, el **Sr. Alcalde** manifiesta que el Pleno de la Corporación, con el voto a favor de los 10 concejales del grupo del Partido Socialista y de la concejala del grupo AEH, y con la abstenciones de los 8 concejales del grupo del Partido Popular, del concejal del grupo Ciudadanos y de la concejala del grupo Vox-Hellín, **ACUERDA:**



1º. Aprobar la Cuenta de Recaudación de Gestalba 2021.

2º. Notificar el presente Acuerdo a Gestalba, así como a los Servicios Municipales afectados.

6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DECLARACIÓN DE CRÉDITO NO DISPONIBLE SUBVENCIÓN PLAN CORRESPONSABLES

Concedida por la Presidencia, toma la palabra la **Sra. Interventora**, quien procede a exponer que la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Personal, Seguridad Ciudadana y Urbanismo, celebrada el día 20 de julio de 2022, dictaminó favorablemente el expediente de declaración de créditos no disponible de la subvención Plan Corresponsables, cuyo dictamen, que recoge el informe de Intervención, queda como sigue:

“5º.- Declaración crédito no disponible subvención Plan Corresponsables.

Concedida por la Presidencia, toma la palabra la Sra. Interventora quien procede a exponer el expediente de declaración de crédito no disponible, que consta de la Providencia de la Alcaldía y del informe de Intervención que a continuación se transcribe:

Por Resolución de la Alcaldía nº 1207 de 9 de mayo se aprobó el reintegro anticipado de la subvención del Plan Corresponsables, que no se ha gastado, al Instituto de la Mujer en la cantidad de **111.287,81 euros**.

Este importe deberá ser declarado como crédito no disponible en el presupuesto de gastos.

Considerando que la competencia para la Declaración de No Disponibilidad de Créditos, así como su reposición a disponible, corresponde al Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 33 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente. En este sentido, esta disposición establece al efecto lo siguiente:

“Artículo 33 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos. -

La no disponibilidad de crédito se deriva del acto mediante el cual se inmoviliza la totalidad o parte del saldo de crédito de una partida presupuestaria, declarándolo como no susceptible de utilización.

Corresponderá la declaración de no disponibilidad de créditos al Pleno de la Entidad”.

Asimismo, viene regulado en la base de ejecución del presupuesto nº 10.

Se propone al Pleno la declaración de crédito No disponible por importe de 111.287,81 euros de las siguientes aplicaciones presupuestarias:



Aplicación presupuestaria	Concepto	Importe
2312 13102.00	PLT. Plan Corresponsables	7.464,95 euros
2312 16002.00	Seg. Social Plan Corresponsables	2.363,33 euros
2312 22699.02	Gastos diversos Plan Corresponsables	101.459,53 euros

Se somete a votación el expediente de no disponibilidad de créditos, el cual es dictaminado favorablemente, resultando la siguiente votación mediante voto ponderado:

Votos a favor:

- **Dos** concejales del grupo municipal del Partido Socialista (47,62 %).
- **Una** concejal del grupo AEH (4,76 %).
- **Dos** concejales del grupo municipal del Partido Popular (38,10 %).
- **Un** concejal del grupo Ciudadanos (4,76 %).
- **Una** concejal del grupo Vox (4,76 %)."

Tras su debate. sometido a votación, el **Sr. Alcalde** manifiesta que el Pleno de la Corporación, por unanimidad de Sres. asistentes, **ACUERDA**:

1º. Aprobar la declaración de crédito No disponible por importe de 111.287,81 euros, según el desglose por aplicaciones siguiente:

Aplicación presupuestaria	Concepto	Importe
2312 13102.00	PLT. Plan Corresponsables	7.464,95 euros
2312 16002.00	Seg. Social Plan Corresponsables	2.363,33 euros
2312 22699.02	Gastos diversos Plan Corresponsables	101.459,53 euros

2º. Notificar el presente Acuerdo a los Servicios Municipales afectados.

La deliberación del asunto pueden consultarla en el **minuto 00:09:12** del siguiente enlace:

http://videoactas.hellin.es/vod/Plenos/2022/07/25/Pleno_ordinario_25-07-2022/video_202207250904330000_FH.mov

7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA REVISIÓN DE LAS TARIFAS DE DISTRIBUCIÓN Y POTABILIZACIÓN DEL AGUA POTABLE.

Concedida por la Presidencia, toma la palabra la **Sra. Interventora**, quien procede a exponer que la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Personal, Seguridad Ciudadana y Urbanismo, celebrada el día 20 de julio de 2022, dictaminó favorablemente no llevar a cabo la revisión solicitada por la empresa FCC Aqualia, S.A. de las tarifas de distribución y potabilización del agua potable, cuyo dictamen, que contiene el informe de Intervención, queda como sigue:

“6º.- Solicitud de FCC AQUALIA de revisión de las tarifas de distribución y potabilización del agua potable.



Concedida por la Presidencia, toma la palabra la Sra. Interventora quien procede a exponer el informe de Intervención que a continuación se transcribe:

D^a. Esther Algaba Nieto, Interventora del Ayuntamiento de Hellín, a la vista del estado de tramitación del expediente administrativo para la revisión de precios del contrato de gestión del servicio público de abastecimiento de agua potable de Hellín y Pedanías (Tarifa de Distribución y de explotación), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se emite el presente,

INFORME

1. La nueva regulación en materia de revisión de precios sólo será aplicable a los contratos cuyo expediente de contratación se inicie después de la entrada en vigor del Real Decreto 55/2017 de 3 de febrero, por la que se desarrolla la Ley de Desindexación, es decir el 5 de febrero de 2017, siendo por tanto el régimen de revisión de precios el establecido en los pliegos de condiciones que rigió el contrato y de acuerdo a las previsiones del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Consta informe de secretaría al respecto de fecha 23 de mayo de 2022.

Fecha de formalización del contrato administrativo: 19 de octubre de 1984.

2. La cláusula 30 del documento contractual establece que,

“Las retribuciones que percibirá el concesionario, podrán ser las siguientes:

(...)

g) La revisión aplicable a la remuneración del adjudicatario se realizará siempre que haya transcurrido al menos un año desde la adjudicación, o desde la última revisión, y que el incremento a realizar sea superior a un 5%, calculándose el incremento de esta revisión de acuerdo con la siguiente fórmula, aprobada por la Asociación Española de Abastecimiento de Agua y Saneamiento, en el Manual para la confección de Estudios de Tarifas en los servicios de abastecimiento de agua, y en la que los pesos en tanto por uno, serán ofertados por los licitadores:

$$K = a (Mt/Mo) + b (Et/Eo) + c (Tt/To) + d (Qt/Qo) + e (It/Io) + f$$

Siendo:

Kt = Coeficiente de revisión, en el momento t

a, b, c, d, e = Peso, en tanto por uno, de cada uno de los cinco conceptos correspondientes, respecto del total de gastos

f = peso, en tanto por uno, que representa, respecto del total de gastos, la amortización y financiación

Mt = Salario mínimo Interprofesional, en el momento de la revisión, t.

Mo = Salario mínimo Interprofesional, en la fecha de confección del estudio inicial, o.

Et = Precio del Kwh, de una tarifa eléctrica concreta, en el momento de la revisión, t.

Eo = Precio del Kwh, en la fecha de confección del estudio inicial, o.

Tt = Precio del metro lineal de tubería de tipo, diámetro y presión definidas, en el momento de la revisión, t.

To = Precio del metro lineal de tubería de tipo, diámetro y presión definidas, en la fecha de confección del estudio inicial, o.

Qt = Precio del m3 de agua comprada, en el momento de la revisión, t.



Q_0 = Precio del M3 de agua comprada, en la fecha de confección del estudio inicial, o.

I_t = Índice de precios al consumo, en la fecha de la revisión, t.

I_0 = Índice de precios al consumo, en la fecha de confección del estudio inicial, o.

Se han tomado los siguientes datos:

Los datos iniciales (o): se han tomado los datos que se informaron en la última revisión (Junio 2019 incluido).

Los datos actuales (t): datos actualizados hasta febrero de 2022 incluido, ya que la revisión de precios se solicitó el 30 de marzo de 2022:

M_t : el salario mínimo interprofesional para el ejercicio 2022, publicado en el BOE de 23 de febrero de 2022, mediante Real Decreto 152/2022, de 22 de febrero. Se adjunta el Real Decreto citado)

E_t : El precio del Kw/hora; Debido a la desaparición de tarifa TUR, se ha empleado el precio medio del kw en el período de revisión (junio 2019-febrero 2022), según datos publicados en omie.es, OMIE es el operador de mercado eléctrico designado (NEMO, según la terminología europea) para la gestión del mercado diario e intradiario de electricidad en la Península Ibérica. Comprobado por el técnico de los servicios eléctricos del Ayuntamiento, se adjuntan los informes OMIE del período.

T_t : Precio del metro lineal de tubería, se acepta el propuesto por la empresa. Consta informe técnico de fecha 20 de junio de 2022 en el que se indica que es adecuado al mercado existente.

Q_t : Precio del metro cúbico de agua para el ejercicio 2022, aprobado en la Resolución de la Confederación Hidrográfica del Segura sobre aprobación de canon de regulación de aprovechamientos de aguas publicada en el BOP nº 146 de 22 de diciembre de 2021. Se adjunta boletín.

I_t : IPC mensual tomando los datos oficiales del Instituto nacional de Estadística, definido por índice Nacional General y de grupos ECOICOP (Base 2021). Se adjunta IPC.

% REVISIÓN TARIFA DISTRIBUCIÓN CON DH (DESDE 06/19 HASTA 02/2022)

A. SMI actual	33.33	P Kw/h actual	0.0746	P m tubería actual	7.80	P m3 agua actual	0.0067	IPC febrero 2022	104.403	Término independiente
B. SMI anterior	30	P. Kw/h anterior	0.1034	P m tubería anterior	16.94	P m3 agua anterior	0.0136	IPC junio 19	104.824	
C. A/B	1.1110		0.7215		0.46044864		0.4926		0.9960	
D. COEFICIENTE	0.443		0.241		0.052		0.027		0.127	0.11
E. C*D	0.4922		0.1739		0.02394333		0.0133		0.1265	0.11
RESULTADO SUMATORIO E										0.9398

TARIFA DE EXPLOTACIÓN ETAP: (DESDE junio 2019 a FEBRERO 2022)

A. SMI actual	33.33	P Kw/h actual	0.0746	P m tubería actual	7.8	P m3 agua actual	0.0067	IPC actual	104.403	Término independiente
B. SMI anterior	30	P. Kw/h anterior	0.1034	P m tubería	16.94	P m3 agua	0.0136	IPC anterior	104.824	



			anterior		anterior				
C. A/B	1.1110		0.7215		0.46044864		0.4926		0.9960
D. COEFICIENTE	0.443		0.241		0.052		0.027		0.127
E. C*D	0.4922		0.1739		0.02394333		0.0133		0.1265
RESULTADO SUMATORIO E									0.9398

Según lo anterior: no hay incremento alguno en el período de referencia.

Por todo lo que antecede, es cuanto se tiene a bien informar, sin perjuicio de un mejor criterio fundado en derecho.

Se somete a votación la solicitud de FCC AQUALIA, la cual es **dictaminada desfavorablemente**, resultando la siguiente votación mediante voto ponderado:

Votos a favor de no proceder a la revisión:

- **Dos** concejales del grupo municipal del Partido Socialista (47,62 %).
- **Una** concejal del grupo AEH (4,76 %).
- **Dos** concejales del grupo municipal del Partido Popular (38,10 %).
- **Un** concejal del grupo Ciudadanos (4,76 %).
- **Una** concejal del grupo Vox (4,76 %)."

Sometida a votación, el **Sr. Alcalde** manifiesta que el Pleno de la Corporación, por unanimidad de Sres. asistentes, **ACUERDA:**

1º. No aprobar la revisión de las tarifas de distribución y potabilización del agua potable solicitadas por la empresa concesionaria FCC AQUALIA, S.A.

2º. Notificar el presente Acuerdo a FCC AQUALIA, S.A., así como a los Servicios Municipales afectados.

8. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA TRANSMISIÓN DEL PUESTO Nº 8 DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la **Sra. Secretaria accidental**, quien procede a exponer que la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Personal, Seguridad Ciudadana y Urbanismo, celebrada el día 20 de julio de 2022, y como asunto urgente, dictaminó favorablemente la transmisión y cambio de titularidad del puesto nº 8 del Mercado Municipal de abastos, cuyo dictamen queda como sigue:

:

a) "Cambio de titularidad puesto nº 8 del Mercado Municipal"

Se da cuenta de la solicitud de cambio de titularidad del puesto nº 8 del mercado municipal del actual adjudicatario: Hermanos Castillo Alvarado S.L. con CIF B02264745; al nuevo adjudicatario: MCA, con CIF: XXXXXXXXXX.



Consta en el expediente el informe jurídico de Secretaría en el que se informa favorablemente la transmisión del puesto nº 8 del Mercado Municipal de Abastos a favor de D. MCA con NIF XXXXXXX, produciendo efectos desde fecha 01/08/2022.

Se somete a votación la solicitud de cambio de titularidad del puesto nº 8 del mercado, la cual es dictaminada favorablemente, resultando la siguiente votación mediante voto ponderado:

Votos a favor:

- **Dos** concejales del grupo municipal del Partido Socialista (47,62 %).
- **Una** concejal del grupo AEH (4,76 %).
- **Dos** concejales del grupo municipal del Partido Popular (38,10 %).
- **Un** concejal del grupo Ciudadanos (4,76 %).
- **Una** concejal del grupo Vox (4,76 %)."

En el expediente consta el informe jurídico de la técnico de secretaría de fecha 19/07/2022 que se transcribe:

“INFORME DE SECRETARIA GENERAL

En relación con la instancia presentada por HERMANOS CASTILLO ALVARADO, S.L. solicitando la transmisión del puesto nº 8 del Mercado Municipal de Abastos del que es titular a favor de uno de los miembros de la sociedad, D. MCA, se emite informe en base a los siguientes

ANTECEDENTES

-Con fecha 28 de junio de 2010 se suscribió contrato administrativo entre el Ayuntamiento de Hellín y D. JCA con NIF XXXXXX, en representación de HERMANOS CASTILLO ALVARADO, S.L. con CIF B02264745 y domicilio en carretera de Jaén, nº 14, de Hellín, para la concesión administrativa de los derechos de ocupación, uso, disfrute y explotación del puesto nº 8 del Mercado Municipal de Abastos, con destino a la venta al por menor de Carnicerías.

-El contrato contempla un plazo de concesión de 25 años, prorrogables, en su caso, hasta 50 años.

-Con fecha 24 de mayo de 2022, D. JCA, en representación de HERMANOS CASTILLO ALVARARO, S.L. solicita la transmisión del puesto del puesto nº 8 a nombre de D. Mario Castillo Alvarado con NIF 53143611H.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Reglamento de Régimen Interior del Mercado de Abastos de Hellín (BOP nº 83 de 1507/2011)
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP).

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Por HERMANOS CASTILLO ALVARADO, S.L. se solicita la transmisión de un puesto fijo del mercado de abastos, el puesto nº 8, del que es titular, y que constituye el objeto de una concesión administrativa, y un uso común especial de un bien demanial, a favor de uno de los integrantes de la sociedad, D. MCA, que lo va a explotar personalmente.



2. El artículo 14 del Reglamento del Mercado Municipal de Abastos sólo hace referencia a la transmisión de los puestos del mercado en caso de fallecimiento, jubilación o invalidez del titular a favor de los herederos, no englobando ningún otro supuesto.
3. La Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas tampoco contempla expresamente la transmisión de las concesiones, pero sí recoge su artículo 98, precepto de carácter básico, la posibilidad de que los derechos sobre las instalaciones de carácter inmobiliario de dominio público (lo que puede entenderse como derechos sobre los bienes) puedan ser cedidos o transmitidos, bien entre vivos o por causa de muerte, por el plazo de duración de la concesión, a personas que cuenten con la previa conformidad de la autoridad competente para otorgar la concesión.
4. La concesión del puesto nº 8 se efectuó a HERMANOS CASTILLO ALVARADO, S.L. por un período de 25 años, prorrogables en su caso, hasta 50, con lo que, en la actualidad, no ha vencido el período inicial de concesión del puesto. La transmisión se realizará por el tiempo que reste a la concesión inicial.
5. El nuevo adjudicatario, D. MCA, ha aportado los justificantes de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias en Hacienda, Seguridad Social y ha constituido fianza por importe de 300 € que se mantendrá para responder de las obligaciones que le sean exigidas en relación con el contrato de adjudicación del puesto que se formalice.
6. Corresponde al titular del puesto estar dado de alta en el IAE, así como el mantenimiento del alta en el régimen de autónomos, o, en su caso, de la seguridad social, debiendo atender los impuestos o tasas estatales, provinciales o municipales que correspondan, así como el cumplimiento de la normativa sanitaria sobre venta de productos.
7. El nuevo adjudicatario está obligado a destinar el puesto a la venta de artículos al por menor de carnicerías, siendo de su cuenta los gastos de agua, alcantarillado, luz, basura, etc... que individualmente consume, para lo que el puesto cuenta con contadores individuales para los suministros necesarios para el desarrollo de la actividad comercial.
8. De igual forma, vendrá obligado a tributar mensualmente, por la prestación de los diversos servicios, instalaciones y bienes establecidos en el Mercado, con arreglo a las tarifas incluidas en la Ordenanza Fiscal vigente reguladora de la Tasa por Puestos del Mercado de Abastos.
9. El nuevo concesionario será responsable de los daños o deterioros que sufra el puesto objeto de la concesión, siendo a su cargo la reparación que pueda corresponder, correspondiendo al Ayuntamiento la reparación de las zonas comunes, debiendo suscribir un seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles riesgos que se deriven del funcionamiento de las instalaciones, daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros.
10. Igualmente, viene obligado a conservar el puesto en buen estado, cuidando de que esté limpio, libre de residuos y en perfectas condiciones higiénicas, debiendo depositar los residuos en las dependencias que a tal efecto se sitúen en las dependencias del Mercado de Abastos.
11. El nuevo adjudicatario del puesto deberá cumplir con lo dispuesto en el Reglamento del Mercado de Abastos (B.O.P. nº 83 de fecha 15/07/2011) o normativa que lo modifique.
12. La competencia para la adjudicación del puesto corresponde al Pleno al derivarse de una transmisión adjudicada por Pleno.



En virtud de lo expuesto, se informa favorablemente la transmisión del puesto nº 8 del Mercado Municipal de Abastos a favor de D. MCA con NIF XXXX, produciendo efectos desde fecha 01/08/2022."

Sometida a votación, el **Sr. Alcalde** manifiesta que el Pleno de la Corporación, por unanimidad de Sres. asistentes, **ACUERDA:**

1º.- Aprobar la transmisión de la concesión administrativa de los derechos de ocupación, uso, disfrute y explotación del puesto nº 8 del Mercado Municipal de Abastos, con destino a la venta al por menor de Carnicerías a favor de D. MCA con N.I.F.: XXXXXXX, produciendo efectos desde fecha 01/08/2022.

2º.- La transmisión se realiza por el tiempo que reste a la concesión inicial.

3º.- El nuevo adjudicatario del puesto deberá cumplir con lo dispuesto en el Reglamento del Mercado de Abastos (B.O.P. nº 83 de fecha 15/07/2011) o normativa que lo modifique y con el contrato administrativo que se suscriba para precisar este acuerdo.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y a los Servicios Municipales afectados.

9. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL III PLAN DE EMPLEO MUNICIPAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

Concedida por la Presidencia, toma la palabra el I Concejal Delegado de Empleo, Formación, Proyectos Europeos, Patrimonio y Casco Histórico, **Sr. Andújar Buendía**, quien procede a exponer que cumpliendo el objetivo y compromiso de su equipo de gobierno se propone al Pleno la aprobación del "III Plan de Empleo Municipal para personas con discapacidad", con la intención de integrar socialmente a este colectivo y como ejemplo para otras administraciones, instituciones y empresas, agradece a las distintas asociaciones que colaboran y/o participan directamente en la lucha contra la falta de integración social de las personas con discapacidad.

El asunto ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Comercio, Industria y Turismo, Empleo, Transición Digital, Proyectos Europeos y Sanidad, en sesión celebrada el 18 de julio de 2022, y su dictamen es literalmente el siguiente:

"La **COMISIÓN INFORMATIVA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, EMPLEO, TRANSICIÓN DIGITAL, PROYECTOS EUROPEOS Y SANIDAD**, celebrada con carácter ordinario el día 18 de julio de 2022, emitió, como asunto urgente, y con la salvedad de los términos que resulten de su aprobación, el siguiente:

DICTAMEN

El Sr. Andújar Buendía hace uso de la palabra, con permiso de la Sra. López Inieta, Presidenta de la Comisión, con intención de informar de la **propuesta de contratación laboral temporal en el marco del**



III Plan de Empleo Municipal destinado a personas con discapacidad, para dictamen favorable de la Comisión y presentación a Pleno Municipal.

Se da lectura de diversos puntos del informe de Recursos Humanos y costes laborales de la contratación propuesta, así como de las Bases de la Convocatoria Pública específica para la selección de doce personas con discapacidad y un/a Técnico/a de Integración Social.

El Sr. Andújar Buendía manifiesta la modificación que ha sufrido su propuesta inicial, similar a la de otros años, relativa a la contratación de diez trabajadores con discapacidad y un técnico de integración social, siendo el número de personas con discapacidad a contratar este año, de doce. Estas nuevas plazas corresponderán a la contratación de dos operarios de oficios múltiples.

Con la contratación de estos dos operarios de oficios múltiples, indicaba el Concejal de Empleo, se pretende fomentar la demanda de los cursos de formación baremando positivamente a estas personas para que, no sólo tengan un trabajo temporal, si no que además tengan una formación profesional que les sirva de base para desarrollar su actividad profesional futura.

Se da cuenta de los puestos de trabajo a seleccionar, siendo los siguientes:

- 3 peones de jardinería
- 2 peones de oficios múltiples con conocimientos de carpintería
- 2 ordenanzas
- 2 auxiliares administrativos
- 3 auxiliares de limpieza en edificios y locales
- 1 Técnico/a de Integración Social

Puntualiza el Sr. Andújar Buendía que los puestos ofertados de peones de jardinería, peones de oficios múltiples y auxiliares de limpieza están restringidos a aquellos que presenten la condición legal de persona con discapacidad en grado igual o superior al 33% con algún grado de discapacidad intelectual reconocido por el órgano competente, o por el organismo de la Comunidad Autónoma correspondiente. De la misma forma que, para los puestos de conserje/ordenanza y auxiliar administrativo, debe aportarse documentación que reconozca la condición legal de persona con discapacidad en grado igual o superior al 33% reconocido por el órgano competente, o por el organismo de la Comunidad Autónoma correspondiente. Además, de cumplir el resto de los requisitos en cuanto a formación reglada y demás puntos detallados en las bases.

El Sr. García Sequero interviene para solicitar si se puede dar revisión a la baremación del proceso selectivo en cuanto al reparto de puntuación de las distintas fases, a lo que la Sra. Tomás Pedrosa se suma a su propuesta.

Tras el debate de todos los miembros de la Comisión, el Sr. Andújar Buendía acepta la sugerencia de oír nuevas propuestas para realizar algunos retoques en estos aspectos, dejando pendiente de valorar si se modifica o no el Anexo I, referido a la Baremación del Proceso de Selección.

Se comenta el hecho de que este plan se realiza con financiación propia del Ayuntamiento de Hellín, aprobado en el presupuesto para este año 2022, con aplicación presupuestaria 24101310100 por importe de ochenta y cinco mil ciento setenta y tres Euros con setenta y cinco céntimos (85.173,75 €).



Finalizado el debate y sometido a votación, la Sra. Presidenta **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** la realización del “III Plan de Empleo Municipal para personas con discapacidad del Ayuntamiento de Hellín” resultando la siguiente votación mediante voto ponderado:

- Votos a favor:
 - **Dos** concejales del grupo municipal del Partido Socialista.
 - **Una** concejal del grupo AEH.
- Abstenciones:
 - **Dos** concejales del grupo municipal del Partido Popular.
 - **Un** concejal del grupo Ciudadanos.
 - **Una** concejal del grupo Vox.”

En el expediente consta informe técnico de Recursos Humanos y Personal fechado el 09/06/2022, en donde se especifica las limitaciones a las contrataciones, estimación y resumen de costes, procedimiento selectivo, modalidad de contratación laborales, régimen de seguridad social y parecer técnico, en este apartado se indica que se ha recibido el informe vinculante de la Consejería de Economía, Empresas, y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en donde se señala “..... *Por esos motivos, cabe inferir que, con la ejecución de dicho programa de empleo por parte del Ayuntamiento de Hellín, no se incurriría en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública. Por cuanto antecede, esta Dirección General informa sobre la inexistencia de duplicidad en las actuaciones a llevar a cabo por el Ayuntamiento de Hellín para la realización de la convocatoria del “III Plan de Empleo Municipal”*”

Igualmente, en el expediente figura documento contable “Retención de crédito pendiente de utilización” de fecha 09/06/2022 por importe de 83.173,75 € en la aplicación presupuestaria 2410 1310100 “Personal Laboral Temporal: programa de empleo personas con discapacidad” para cubrir los costes laborales del citado plan de empleo.

Tras su debate, sometida la propuesta a votación, el **Sr. Alcalde** manifiesta que el Pleno de la Corporación, por unanimidad de Sres. asistentes, **ACUERDA:**

1.- Aprobar la realización del “III Plan de Empleo Municipal para personas con discapacidad” del Ayuntamiento de Hellín.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales afectados.

La deliberación del asunto pueden consultarla en el **minuto 00:18:52** del siguiente enlace:

http://videoactas.hellin.es/vod/Plenos/2022/07/25/Pleno_ordinario_25-07-2022/video_202207250904330000_FH.mov



10. PROPUESTAS Y MOCIONES

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX-HELLÍN:

RELATIVA A LA NECESIDAD DE INFORMAR A LAS PERSONAS MAYORES DE HELLÍN DEL AUMENTO DE CIBERCRIMINALIDAD DE LAS ESTAFAS MAS COMUNES ESTACIÓN MODERNA E INTEGRADA EN EL ENTORNO URBANO DEL MUNICIPIO

Concedida por la presidencia hace uso de la palabra el **Sra. Tomás Pedrosa**, quien procede a narrar el contenido de la moción, cuyo contenido íntegro es el siguiente:

“En nuestro código penal la estafa constituye un delito patrimonial en el que se utiliza el engaño para producir un error en la víctima, la cual le lleva a realizar un acto de disposición patrimonial en perjuicio propio o ajeno. El engaño, además debe ser suficiente y tiene que mediar ánimo de lucro.

La doctrina del Tribunal Supremo ha establecido un listado de los principales elementos del delito de estafa y que son seis:

1. El engaño concurrente o precedente. El engaño es el elemento que diferencia el delito de estafa de otros tipos penales patrimoniales. Se puede producir mediante una acción, una omisión, el silencio o la inactividad, y ha de darse antes y durante la comisión del crimen.
2. El engaño suficiente, bastante y proporcional. El engaño tiene que ser proporcional con el fin que persigue el autor del delito. Además, debe tener apariencia de seriedad y de realidad suficiente para inducir a error a personas de perspicacia y diligencia media.
3. Provocación de error en la otra parte. El engaño debe provocar un error en la víctima, que actúa como consecuencia de su desconocimiento o de su conocimiento inexacto o deformado sobre la realidad. Por lo tanto, el motivo de su acción está viciado desde el inicio.
4. Acto de disposición de la víctima. El acto de disposición puede ser una acción u omisión de la víctima que genere un movimiento patrimonial.
5. Ánimo de lucro. El autor ha de tener necesariamente la intención de obtener una ventaja económica.
6. Nexo causal o relación de causalidad. El engaño y el perjuicio patrimonial de la víctima deben estar relacionados, en cuanto el perjuicio es consecuencia del engaño.

En nuestro Código Penal, la figura de este tipo delictivo vienen recogidas en los artículos 248 a 251 bis., en los cuales se recoge que la estafa puede recaer sobre bienes muebles e inmuebles, derechos y servicios.

En el artículo 248.2 se recoge que los supuestos específicos que configuran el delito de estafa son los siguientes:

1. Utilizar una manipulación informática para obtener una transferencia no consentida de cualquier activo patrimonial.
2. La fabricación, introducción, posesión o facilitación de programas informáticos especialmente dirigidos a cometer estafas.



3. Las operaciones de cualquier clase utilizando tarjetas de crédito o débito y cheques de viaje para realizar operaciones en perjuicio de su titular o de un tercero.

Según el portal estadístico del Ministerio del Interior, en la Comunidad de Castilla la Mancha se produjeron más de 7.600 estafas durante el año 2019, último año del que se disponen datos.

Los ciberdelitos, al igual que las estafas, son conductas típicas expresamente previstas y recogidas como delito en el Código Penal, pero a diferencia de estas últimas, su característica principal, radica en que su objetivo o medio de comisión son los sistemas informáticos o las tecnologías de la información y comunicación (TIC) .

Dentro del Código Penal español podemos destacar los siguientes ciberdelitos:

- Descubrimiento y revelación de secretos.
- Acceso ilícito a sistemas informáticos
- Descubrimiento y revelación de secretos de empresa
- Daños informáticos
- Falsedades informáticas
- Estafa informática
- Defraudación de telecomunicaciones
- Ciberdelitos sexuales
- Delitos contra la propiedad intelectual
- Delitos contra el honor
- Amenazas y coacciones
- Odio y apología del terrorismo

Según datos del Observatorio Español de Delitos Informáticos, en el año 2019 se produjeron en España 218.302 ciberdelitos en nuestro país, de los cuales 7.687 se dieron en la Comunidad de Castilla la Mancha.

Si nos centramos en los ciberdelitos, a nivel Nacional, en el año 2019 hubo un total de 11.394 víctimas mayores de 65 años.

La tendencia de este tipo de delitos es mayor año tras año y las víctimas para este tramo de edad se han multiplicado por cinco desde el año 2017, por lo que siguiendo la tendencia al alza, en 2021 , tendremos un elevado número de víctimas.

Estos tipos delictivos de ciberdelito y estafas, son de difícil resolución, ya que los métodos que se utilizan van cambiando a lo largo del tiempo, otros se sofistican y modernizan y algunos otros, a pesar de lo conocido del método, se siguen dando hoy en día.

Pero a pesar de ello, la prevención de los mismos a través del conocimiento y de la información, es la herramienta más fiable para evitar que el número de delitos se incremente año tras año.

En Hellín la población mayor de 65 años supone aproximadamente el 15% del total de la población. Este tramo de edad es más vulnerable a este tipo de delitos, por el desconocimiento de la tecnología, el deterioro de las facultades físicas y psíquicas, o el exceso de confianza entre otras variables.



Se debe tener en cuenta, que existe una cifra negra que no muestra la realidad del número de estafas y ciberdelitos que se producen al año. Y son aquellas que no se denuncian, bien por vergüenza a reconocer que hemos sido engañados, bien porque cuando nos hemos querido dar cuenta del engaño había pasado mucho tiempo o bien porque se tratan de pequeñas cantidades económicas y el engañada estima que no merece la pena una denuncia ya que considera que difícilmente se pueda resolver y recuperar el dinero.

Por lo tanto, disponemos de un numeroso grupo poblacional que está más expuesto a sufrir este tipo de delitos, siendo elegidos por los delincuentes sin escrúpulos para cometer sus engaños.

Por ello, las campañas de concienciación por parte de instituciones y otros organismos especializados son tan importantes, para reducir esta cifra y evitar que siga en su línea ascendente.

Las estadísticas policiales demuestran que se producen una media de 25 estafas al mes de las cuales tan solo son esclarecidas un 25%.

Se trata de un bajo porcentaje dada la dificultad de la investigación de dichos delitos.

Con el objetivo de prevenir tanto estafas como ciberdelitos que tienen como víctimas a la población mayor de 65 años en Hellín se proponen los siguientes:

ACUERDOS

1. Que por parte del Ayuntamiento de Hellín se lleven a cabo las acciones preventivas oportunas, tendentes a formar e informar a la población mayor de 65 años de las diferentes modalidades de estafas y ciberdelitos más comunes, al objeto de impedir que se siga incrementando la cifra de este tipo de delitos entre este segmento de población.
2. Que se oferten monográficos periódicos en los centros de mayores dentro de los programas de actividades y que sean impartidos por profesionales del ámbito de la ciberseguridad y las tecnologías de la información y las comunicación (TIC) .

Tras su debate, sometida a votación la moción, el **Sr. Alcalde** manifiesta que el Pleno de la Corporación, con los votos a favor de los 8 concejales del grupo del Partido Popular, del concejal del grupo Ciudadanos y de la concejala del grupo Vox-Hellín y con los votos en contra de los 10 concejales del grupo del Partido Socialista y de la concejala del grupo AEH, **ACUERDA**, rechazar la presente moción.

La deliberación de la moción pueden consultarla en el **minuto 00:30:19** del siguiente enlace: http://videoactas.hellin.es/vod/Plenos/2022/07/25/Pleno_ordinario_25-07-2022/video_202207250904330000_FH.mov



11. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

En relación con los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía y de las Concejalías Delegadas, por la **Presidencia** se procede a señalar a los/las Sres./Sras. Concejales/as que, como siempre, los tendrán a su disposición en la Secretaría General de este Ayuntamiento, obrando en el expediente los Decretos y Resoluciones de Alcaldía y Concejalías Delegadas correspondientes con los números 1.697, de fecha 21 de junio de 2022, al número 2.038, de fecha 19 de julio de 2022.

12. RUEGOS Y PREGUNTAS

A continuación, por la Presidencia se da paso a los ruegos y preguntas del Pleno de hoy, concediendo el uso de la palabra en primer lugar al **Sr. Artesero García**, quien formula los siguientes ruegos:

Al respecto del ruego del mes anterior, en el que se solicitaba la señalización de una parada circunstancial del autobús urbano, los miércoles, con motivo del Mercadillo, en la calle Nuestra Señora de Lourdes; quisiera saber qué decisión han tomado al respecto, si se va a señalar la parada y si pueden aventurar un plazo.

Hay una empresa de limpieza en Hellín que se realiza limpiezas traumáticas, aquellas que provienen de muertes violentas, dicha empresa encuentra muchas dificultades a la hora de depositar los residuos generados por esas limpiezas traumáticas en el Punto Limpio; entiendo que será por motivos ecológicos, por lo que ruego que la concejalía estudie este asunto.

Seguidamente concedida por la Presidencia hace uso de su turno la **Sra. Tomás Pedrosa** la cual expone las siguientes preguntas y ruegos:

El 7 de julio registramos una serie de preguntas dirigidas directamente a usted como alcalde, en la que pedíamos información sobre las actividades LGTBI llevadas a cabo en nuestra ciudad, preguntando ¿qué concejalía del Ayuntamiento de Hellín asume la responsabilidad en la organización y desarrollo del evento?, ¿cual es la partida presupuestaria que da cobertura al gasto asociado a ese evento? y ¿coste global que han tenido para este ayuntamiento todas las actividades realizadas antes, durante y después de la celebración del acto. Como no hemos tenido contestación por parte de usted, ni escrita ni verbal, pues se lo preguntamos aquí en Pleno y nos gustaría por favor que nos contestara y que por favor también lo hiciera por escrito como así lo hemos registrado.

Nos reclaman vecinos de nuestra pedanía de Isso, que desde este Ayuntamiento se proceda a limpiar y desbrozar las hierbas que se sitúan a ambos lados de la calle Número 1, justo por encima del parque donde se ubica semanalmente el mercado, nos reclaman también que esta calle presenta un asfaltado muy deficiente y antiguo, con baches muy profundos, haciendo la calle casi intransitable.

También nos solicitan que en esta misma calle se instalen contenedores de recogida selectiva de residuos, (papel, cartón y vidrios) ya que no existen en este barrio.



Por último, recordarles que en varias ocasiones se ha solicitado la instalación de un contenedor de basura en el barrio Graos, sin que hasta la fecha se haya atendido esta petición, creemos que no es tan difícil atender las necesidades de los vecinos del barrio. Estos contenedores vienen a dar un servicio que deberían tener todos y cada uno de nuestros vecinos, y a estas alturas nos resulta incomprensible que no se dé respuesta satisfactoria a estas reclamaciones, ya que no representan un gasto excesivo para las arcas de este Ayuntamiento.

El Presidente da la palabra a los concejales del grupo del Partido Popular, iniciado el turno el **Sr. Díaz Sánchez**, quien formula los siguientes ruegos y pregunta:

RUEGO

-En el Camino de Isso se encuentra un paso de peatones al inicio de la vía desde la rotonda del Izpisúa Belmonte hacia el IES Justo Millán. Ya no hay ningún paso de cebra hasta llegar a la misma puerta del instituto.

Nos ruegan los vecinos de las distintas casas que hay en ese tramo de camino la instalación de un paso de peatones a mitad de los dos existentes, a la altura del número 17. Por lo que desde el Partido Popular le solicitamos pida a la policía local informe para poner ahí un paso de cebra. Del mismo modo, rogamos se pinte el paso y la señal horizontal de STOP que hay en la puerta del IES Justo Millán.

RUEGO

-Hace varias semanas hubo un incendio de muebles depositados en la calle, concretamente en la puerta de la antigua casa de máquinas, en la Calle Canalón. Ruego se limpien las cenizas del lugar y se pinte la fachada del mencionado edificio municipal.

PREGUNTA

-He solicitado ya en varios plenos el arreglo del resalto de reducción de velocidad instalado en la puerta de entrada del campo de futbol Santa Ana, por la puerta de las pistas de tenis.

Hace unos días escuchamos en este salón de plenos a la concejal de Urbanismo hablar durante media hora de lo importante y necesarios que son los resaltos en nuestras calles... pues ¿Cuándo se va a arreglar este resalto en una de las calles más transitadas a diario de nuestra ciudad?

Continuado con su turno, hace uso de la palabra el **Sr. García Sequero** quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

Rogamos se estudie la posibilidad de ubicar unos bancos, para el descanso de los vecinos, cuando suben y bajan por la calle camino puente Herrera s/n al cementerio de Isso ya que actualmente solo pueden utilizar las arquetas que adjuntamos en fotos.

Rogamos se estudie, con los servicios técnicos pertinentes, las posibles mejoras o acondicionamientos del firme de la CM-412a/carretera a Hellín a su paso por ISSO a la altura de los números 79 a 81 en la intersección con calle Francisco Cano López, ya que cuando se producen precipitaciones se generan unos grandes charcos que llegan a subir por encima de las



aceras lo que dificulta el paso de peatones y puede incluso hacer que el agua inunde las viviendas bajas que allí se localizan. Se adjuntan fotos.

Nos indican los vecinos del barrio de San Roque que al parecer, tras un acto vandálico, se ha retirado el tapiado de la puerta del solar sito en calle Puertas de Madrid intersección con calle Benjamín Palencia. Rogamos se vuelva a tapiar ante el peligro que puede conllevar que alguien acceda, y debido a la maleza que acumula su interior por falta de limpieza, alguna imprudencia lleve a un conato de incendio. (Se adjuntan fotografías).

Volvemos a hacer la pregunta del pasado Pleno de Mayo que todavía está sin responder ¿Es condecorador el Sr. Alcalde de que en el Hospital de Hellín y concretamente en el servicio digestivo se está enviando a los pacientes a realizar las pruebas propias del servicio, Gastroscopias y Colonoscopias a Albacete, concretamente al Hospital Quirón, con los inconvenientes que esto conlleva de desplazamiento, tiempo, días de pérdida de trabajo..., cuando siempre se han realizado dichas pruebas en Hellín, en nuestro Servicio, con nuestros digestivos que les siguen de tiempo, les conocen y les dan la tranquilidad y confianza que necesitan?.

Acabando el turno del grupo del partido popular, el **Sr. López Castillo** formula los siguientes ruegos y preguntas:

RUEGOS

-Las instalaciones de la escuela infantil Martínez Parras se encuentran en un estado deficitario por evidente falta de mantenimiento. Y esas evidencias afirman que no son recientes sino que es de bastante tiempo atrás, por lo que, si el curso pasado profesores y niños tuvieron que soportar esas condiciones, se ruega que se tomen las medidas y se actúe para que el estado de esta escuela sea el mejor en el comienzo del próximo curso.

-En el barrio de San Roque se quejan numerosos vecinos de la presencia alarmante de ratas. Se ruega que, si no se ha actuado de forma preventiva, o si se ha hecho de forma insuficiente, se actúe para paliar este problema de salubridad.

-Se pidió mediante instancia, registrada con fecha 22 de junio, acceder al expediente sobre el procedimiento llevado a cabo referente a la palmera trasladada del huerto del río al parque de Rivello. A día de hoy no nos ha llegado, rogamos que se nos haga llegar, incluido el coste que ha supuesto este trámite.

-Se ruega que se realice un mayor esmero en el mantenimiento del parque canino en la Calle San Carlos; es un desastre en la opinión de los vecinos que lo utilizan o que viven en ese barrio. Y que se sustituyan las adelfas por otra vegetación que no sea tóxica para los animales.

-Se ruega por enésima vez que se hagan los trámites y peticiones pertinentes para quitar de una vez el poste y que se ordene el cableado de forma adecuada en la calle General Cassola, siendo la peor imagen de la parte trasera del MUSS.

PREGUNTAS

-Respecto al parque Vicente Garaulet, el acolchado de la zona de columpios se va a quedar con la aportación de arena, o se va a proceder a un acolchado con pavimento de caucho como ha propuesto nuestro grupo desde antiguo. Aunque anunciaron en medios de comunicación la reapertura, a 25 de julio la mitad sigue cerrada, ¿cuándo se abrirá al público?



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLÍN

PLENO ORDINARIO 25/07/22

-Ya se reclamó desde nuestro grupo hace unos meses. En Hellín nos encontramos sin servicio de Atención Ciudadana (lo que conocemos como oficina de consumo) dejando a Hellín y pedanías sin posibilidad alguna de atención. ¿Qué nos puede decir el equipo de gobierno al respecto?

Terminada la realización de los ruegos y preguntas toma la palabra el **Sr. Alcalde** para decir que se tomará nota de los ruegos y se contestarán las preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las 12 horas del día antes señalado, de todo lo cual, yo, la Secretaria General Accidental, doy fe.